ANÁLISIS DEL SECTOR

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

OBJETO A CONTRATAR: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y LA ATENCIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE"

La elaboración del presente documento se realiza en cumplimiento del principio de planeación consagrada en la Ley 80 de 1993 y en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015: "Deber de análisis de las Entidades Estatales, La entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos. La Entidad debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso basado en los lineamientos de la guía para la elaboración de estudio del sector de Colombia Compra eficiente GEES versión 2 del 24 de junio de 2022.

Con el ánimo de dar cumplimiento al principio de planeación y demás disposiciones de Ley, se hace necesario realizar el análisis integral del sector que justifique las características financieras, organizacionales, jurídicas, técnicas y operativas del contrato que se requiere celebrar cuyo objeto es el siguiente.

1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

Atendiendo las necesidades y responsabilidades que tiene el Municipio Aguazul, de garantizar la seguridad y convivencia ciudadana es necesario ejecutar estrategias y actividades por parte de la administración municipal con el fin de garantizar el normal ejercicio de los derechos y libertades de las personas y mantener la Seguridad y Convivencia Ciudadana del Municipio de Aguazul Casanare.

Por tanto, el sector comercio es un componente clave de la economía que se ocupa de la compra y venta de bienes y servicios. Así mismo, el sector comercio es una parte fundamental de la economía global, con una estructura diversa y en constante evolución, impulsada por la tecnología, la innovación y los cambios en el comportamiento del consumidor.

Por su parte, el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC para el Municipio de Aguazul, es una herramienta de planeación estratégica sectorial, complementaria y coherente al Plan de Desarrollo Municipal, que permite que la administración municipal proyecte la política pública de seguridad y convivencia en su jurisdicción, con responsabilidad, compromiso, y participación de los actores institucionales y la comunidad, identificando las problemáticas que demandan esfuerzos interinstitucionales, en la lucha frontal e inteligente contra los factores de riesgo y los actores

delincuenciales que promueven la comisión de delitos y presencia de conductas antijurídicas, que irrumpen la tranquilidad ciudadana.

Por lo expuesto anteriormente la Secretaría de Gobierno del Municipio de Aguazul en concordancia en lo dispuesto en la Ley 418 de 1997, y del Plan Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana, debe realizar seguimiento y evaluación a la implementación de las acciones contenidas en el PICSS y demás normas concordantes; que es la de orientar la políticas, formular, ejecutar y controlar proyectos orientados hacia el fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana, razón por la cual el municipio de aguazul requiere ejecutar actividades que conlleven a la promoción de estrategias en prevención y convivencia ciudadana enfocado a cultura ciudadana y prevención de conductas contrarias a la convivencia y el delito.

Ahora bien; para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual se requiere identificar las diferentes variables y aspectos que afectan al sector como se muestra a continuación.

1.1 ASPECTOS DEL SECTOR

En su artículo 2° la Constitución Política de Colombia - son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. Las autoridades de la república son los entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Teniendo en cuenta que el sector comercio es amplio y multifacético, y su funcionamiento se pueden desglosar en varios aspectos claves como lo son:

1.1.1 Estructura y Componentes

- Comercio Mayorista: Empresas que compran bienes en grandes cantidades para venderlos a minoristas u otros negocios. Actúan como intermediarios en la cadena de suministro.
- Comercio Minorista: Empresas que venden productos directamente al consumidor final. Puede incluir tiendas físicas, supermercados, boutiques, y plataformas de comercio electrónico.
- Comercio Electrónico: Compra y venta de bienes y servicios a través de internet. Incluye tiendas en línea, mercados digitales y plataformas de subastas.
- Comercio Internacional: Intercambio de bienes y servicios entre países. Involucra exportaciones e importaciones, y está sujeto a regulaciones y acuerdos internacionales.

1.1.2 Modelos de Negocio

- Tiendas Físicas: Establecimientos donde los consumidores pueden ver, tocar y comprar productos. Incluye grandes cadenas, boutiques y mercados locales.

- Ventas en Línea: Comercio realizado a través de sitios web y aplicaciones móviles. Ofrece comodidad y accesibilidad, y puede incluir tiendas especializadas, marketplaces y plataformas de comercio social.
- Híbridos: Combinación de ventas físicas y en línea, buscando ofrecer una experiencia de compra omnicanal que integre ambos mundos.

1.1.3 Tendencias y Cambios

- Digitalización: Incorporación de tecnologías digitales, como sistemas de gestión de inventarios, marketing en redes sociales y análisis de datos para optimizar operaciones y estrategias de venta.
- Omnicanalidad: Estrategias que buscan integrar todos los canales de venta (online y offline) para proporcionar una experiencia de cliente coherente y fluida.
- Personalización: Uso de datos del consumidor para ofrecer recomendaciones y ofertas adaptadas a sus preferencias individuales.
- Sostenibilidad: Enfoque en prácticas de negocio responsables con el medio ambiente, como el uso de envases reciclables y la reducción de huella de carbono.

1.1.4 Impacto Económico

- Generación de Empleo: El sector comercio es un importante generador de empleo en muchas economías, ofreciendo oportunidades en ventas, gestión, logística, y más.
- Contribución al PIB: Representa una parte significativa del Producto Interno Bruto (PIB) en muchas regiones, contribuyendo al crecimiento económico.

- Estimulación de la Economía Local: Las tiendas locales y los comercios menores pueden impulsar el desarrollo económico en comunidades y barrios.

1.1.5 Desafíos

- Competencia Intensa: La competencia puede ser feroz tanto a nivel local como global, especialmente con la proliferación del comercio electrónico.
- Regulación y Cumplimiento: Las empresas deben cumplir con una variedad de regulaciones que pueden variar por país y tipo de comercio, incluyendo normativas fiscales, laborales y de protección al consumidor.
- Cambio en los Comportamientos del Consumidor: Las empresas deben adaptarse a las cambiantes preferencias y expectativas de los consumidores, incluyendo la demanda por experiencias de compra más personalizadas y sostenibles.
- Riesgos Económicos Globales: Factores como las fluctuaciones de divisas, las tarifas comerciales, y las crisis económicas pueden afectar la estabilidad del sector.

1.1.6 Innovación y Futuro

- Tecnologías Emergentes: La integración de tecnologías avanzadas, como la inteligencia artificial para análisis de datos, realidad aumentada para experiencias de compra, y blockchain para la transparencia en la cadena de suministro.
- Modelos de Negocio Innovadores: Nuevas formas de comercialización y distribución, como el comercio colaborativo, suscripciones y modelos de negocio basados en plataformas.
- Experiencias de Compra: Enfoque en mejorar la experiencia del cliente mediante tecnologías interactivas y servicios personalizados.

Estos aspectos ofrecen una visión integral del sector comercio, reflejando su importancia y complejidad en el contexto económico actual.

1.1.7 IMPORTANCIA DEL SECTOR

El sector comercio es crucial para la economía global y tiene un impacto significativo en diversos ámbitos, haciendo referencia a los siguientes aspectos:

Impacto Económico

- Generación de Empleo: El sector comercio es una de las principales fuentes de empleo en muchas economías, proporcionando puestos de trabajo en áreas como ventas, logística, marketing, y administración.

- Contribución al PIB: Representa una parte significativa del Producto Interno Bruto (PIB) en muchas regiones. El comercio impulsa el crecimiento económico al facilitar el intercambio de bienes y servicios.

- Estimulación del Crecimiento Económico: Al facilitar el movimiento de productos y servicios, el comercio contribuye al desarrollo económico y al dinamismo del mercado.

Desarrollo de Infraestructura

- Mejora de la Infraestructura Logística: El comercio impulsa el desarrollo de infraestructura clave, como carreteras, puertos, y centros de distribución, lo que también beneficia a otras áreas de la economía.

- Innovación en Tecnología: La necesidad de gestionar grandes volúmenes de transacciones y datos impulsa la innovación en tecnología, desde sistemas de gestión de inventarios hasta soluciones de comercio electrónico.

Acceso a Bienes y Servicios

- Variedad de Productos: Permite a los consumidores acceder a una amplia gama de bienes y servicios que no estarían disponibles localmente, mejorando la calidad de vida.

- Competencia y Precios: Fomenta la competencia, lo que puede llevar a precios más bajos y a una mayor variedad de productos y servicios para los consumidores.

Integración Global

- Comercio Internacional: Facilita el intercambio de bienes y servicios entre países, promoviendo la cooperación económica y la interdependencia global. Esto ayuda a diversificar los mercados y reducir los riesgos asociados a la dependencia de un solo mercado.

- Desarrollo de Mercados Emergentes: Ofrece oportunidades para que las economías emergentes participen en el comercio global, fomentando el desarrollo económico y la inclusión en el mercado mundial.

Inversión y Desarrollo Empresarial

- Atracción de Inversiones: El sector comercio puede atraer inversiones tanto nacionales como extranjeras, estimulando el crecimiento de nuevas empresas y el desarrollo de infraestructuras comerciales.

- Apoyo a Emprendedores: Ofrece oportunidades para nuevos emprendedores y pequeñas empresas, fomentando la innovación y la competencia en el mercado.

Beneficios Sociales

- Desarrollo Comunitario: Los comercios locales y los minoristas pueden tener un impacto positivo en las comunidades, ofreciendo empleo y servicios esenciales a nivel local.

- Mejora de la Calidad de Vida: Facilita el acceso a productos y servicios que contribuyen a la calidad de vida, como alimentos, atención médica, y bienes de consumo.

Resiliencia y Adaptabilidad

- Adaptación a Cambios: El sector comercio demuestra una notable capacidad para adaptarse a cambios en el entorno económico y tecnológico, como se ha visto con el crecimiento del comercio electrónico y la digitalización.

- Resiliencia en Crisis: Aunque vulnerable a crisis económicas y eventos globales, el sector comercio también ha mostrado capacidad para recuperarse y reinventarse.

En resumen, el sector comercio es fundamental para el funcionamiento y el crecimiento de la economía global. Su impacto va más allá de la simple transacción de bienes y servicios, afectando la infraestructura, el empleo, el acceso a productos y servicios, y la integración global. Además, juega un papel clave en el desarrollo económico y social a nivel local e internacional.

Por otra parte, y según lo indica el Banco Mundial, el sólido entorno institucional macroeconómico de Colombia, basado en un marco fiscal fundamentado en reglas, un tipo de cambio flexible y un régimen moderno de metas de inflación, ha sido la piedra angular de su estabilidad macroeconómica. Sin embargo, el ritmo de crecimiento económico se ha desacelerado. Colombia tiene un gran potencial para mejorar su contribución al crecimiento del PIB a través de un aumento en la productividad y una mayor diversificación y expansión de sus exportaciones. Abordar las brechas de

infraestructura, mejorar los resultados educativos y fortalecer las instituciones son pasos clave para impulsar aún más el desarrollo económico del país.

Los desequilibrios macroeconómicos que surgieron durante la fuerte recuperación económica postpandemia se están corrigiendo rápidamente, con una disminución de la inflación y de los déficits fiscales y externos. La economía creció un 0,6 % en 2023, ya que la necesidad de desmonte de las medidas de estímulo y el aumento de la incertidumbre alrededor de la dirección de la política afectaron la inversión fija. Se estima que la tasa de pobreza se mantuvo estancada en 2023, en tanto los mercados laborales mostraron mejoras limitadas. Se prevé que la economía se expandirá un 1,3 % en 2024.

Colombia es un país de grandes desigualdades sociales y territoriales. Para reducir la pobreza y promover la prosperidad en todo el país, es crucial aumentar la productividad y revitalizar la convergencia regional, mejorar el sistema de seguridad social, crear mercados laborales más eficientes e inclusivos, y fortalecer el sistema de transferencias fiscales intergubernamentales para mejorar la accesibilidad a los servicios públicos y su calidad en todo el país.

Colombia también es particularmente vulnerable a los efectos del cambio climático. Por un lado, los choques climáticos afectan los medios de subsistencia y los activos en todo el territorio, socavando las mejoras en el bienestar. Por el otro, Colombia está expuesta a la reducción de la demanda de combustibles fósiles a medida que el mundo se descarboniza. Alcanzar las ambiciosas metas climáticas del país podría ayudar a reducir las vulnerabilidades y promover una estructura económica más diversificada a largo plazo.

Estos múltiples desafíos deberían abordarse de manera fiscalmente responsable, lo que sigue siendo una condición previa clave para que Colombia avance en sus objetivos de desarrollo.[1]

CARACTERÍSTICAS

El sector comercio es crucial para la economía, abarcando la compra, venta y distribución de una amplia gama de bienes y servicios, desde productos duraderos hasta perecederos y servicios especializados. Este sector opera a través de diversos canales, como tiendas físicas, plataformas en línea y mercados mayoristas, y se caracteriza por una intensa competencia e innovación constante en marketing y tecnología. Los intermediarios, como mayoristas y minoristas, facilitan la conexión entre productores y consumidores, mientras que las regulaciones y normativas varían según el país, afectando las prácticas comerciales. La globalización ha expandido el comercio a nivel internacional, y la evolución tecnológica ha transformado las operaciones mediante la automatización y el comercio electrónico. Su impacto en el Producto Interno Bruto (PIB) y el empleo es significativo, y requiere una adaptación continua a las tendencias del mercado y las demandas de los consumidores.

Estas características reflejan la complejidad y la importancia del sector comercio en la economía global, subrayando su papel en la distribución de bienes y servicios, la generación de empleo, y el impulso del crecimiento económico.

[1] Banco Mundial, https://www.bancomundial.org/es/country/colombia/overview?_gl=1*13rhco2*_gcl_au*MjAwOTE5ODkyNi4xNzIzMTUwMTIz#1

Según, la Organización Mundial del Comercio (OMC), el cual tiene como objetivo general, ayudar a sus miembros a utilizar el comercio como medio para elevar los niveles de vida, crear empleos y mejorar las vidas de las personas. La OMC administra el sistema mundial de normas comerciales y ayuda a los países en desarrollo a crear capacidad comercial; así mismo, la OMC ha publicado su informe anual 2024, en el que se da cuenta exhaustiva de las actividades de la Organización en 2023 y en la primera parte de 2024. El informe repasa los principales acontecimientos del pasado año, como la Decimotercera Conferencia Ministerial, y describe la labor de la OMC para hacer frente a los retos a los que se enfrenta el comercio mundial y aprovechar sus oportunidades.[2]

1.2 ASPECTOS ECONÓMICOS

1.2.1 Productos incluidos en el sector

El sector comercio incluye una amplia variedad de productos que se dividen en varias categorías principales:

Bienes de Consumo:

Alimentos y Bebidas: Productos frescos (frutas, verduras, carnes), enlatados, embotellados, panadería, lácteos, y bebidas alcohólicas y no alcohólicas.

Ropa y Accesorios: Prendas de vestir, calzado, joyería, bolsos y otros complementos de moda.

Electrodomésticos y Tecnología: Teléfonos móviles, computadoras, televisores, electrodomésticos grandes (refrigeradores, lavadoras) y pequeños (licuadoras, tostadoras).

Bienes Duraderos:

Muebles y Decoración: Muebles para el hogar y oficina, artículos de decoración, alfombras, cortinas y artículos de iluminación.

Vehículos: Automóviles, motocicletas, bicicletas y vehículos comerciales.

Herramientas y Equipos: Herramientas manuales y eléctricas, equipos para jardinería, maquinaria industrial.

Productos de Cuidado Personal y Salud:

Cosméticos y Productos de Belleza: Maquillaje, cremas, champús, productos para el cuidado de la piel y el cabello.

Medicamentos y Suplementos: Medicamentos de venta libre y recetados, vitaminas, minerales y suplementos dietéticos.

Productos para el Hogar:

Artículos de Cocina y Menaje: Utensilios de cocina, vajillas, cubiertos, y pequeños electrodomésticos.

Productos de Limpieza: Detergentes, limpiadores, productos para la higiene del hogar.

Servicios Especializados:

Servicios Financieros y Seguros: Servicios bancarios, seguros de vida y salud, y servicios de inversión.

Servicios de Entretenimiento y Recreación: Entradas para eventos, membresías de clubes y actividades recreativas.

Productos Digitales:

Software y Aplicaciones: Programas de computadora, aplicaciones móviles, juegos y suscripciones digitales.

Contenido Multimedia: Música, películas, libros electrónicos y cursos en línea.

Estas categorías reflejan la diversidad de productos disponibles en el sector comercio, adaptándose a las necesidades y preferencias de los consumidores en distintas áreas.

1.3Agentes que componen el sector

En el sector comercio, los agentes involucrados son diversos y fundamentales para el funcionamiento del mercado.

Agentes que Componen el Sector Comercio:

Productores: Empresas o individuos que crean bienes o proporcionan servicios. Son el punto de origen en la cadena de suministro.

Mayoristas: Intermediarios que compran grandes volúmenes de productos a los productores y los venden a minoristas u otros compradores en menor cantidad.

Minoristas: Negocios que venden productos directamente al consumidor final. Incluyen tiendas físicas, cadenas de tiendas y comercios en línea.

Distribuidores: Empresas especializadas en la logística y distribución de productos, facilitando el transporte y la entrega desde el mayorista o productor hasta el minorista o consumidor.

Agentes Comerciales: Intermediarios que representan a empresas o productos y facilitan las transacciones entre compradores y vendedores.

Servicios de Marketing y Publicidad: Empresas que se encargan de promover productos y servicios, gestionando campañas publicitarias y estrategias de marketing.

Plataformas de Comercio Electrónico: Sitios web y aplicaciones que permiten la compra y venta de productos y servicios en línea, actuando como intermediarios digitales.

Entidades Financieras: Bancos y empresas de servicios financieros que facilitan el pago y financiamiento de transacciones comerciales.

Estos agentes interactúan de manera compleja para facilitar el flujo de bienes y servicios desde los productores hasta los consumidores finales, impulsando la economía y satisfaciendo las necesidades del mercado.

1.3.1 Gremios y asociaciones que participan en el sector.

En el sector comercio, diversas gremios y asociaciones desempeñan un papel crucial al representar y defender los intereses de los actores del sector, promover buenas prácticas y facilitar la colaboración. Entre los principales gremios y asociaciones se encuentran:

Cámara de Comercio: Organismos locales o nacionales que representan a empresas de diversos sectores, incluyendo el comercio, ofreciendo servicios de asesoría, networking y promoción de los intereses empresariales.

Federación Nacional de Minoristas (NRF, por sus siglas en inglés): Asociación en Estados Unidos que representa a minoristas de todos los tamaños y sectores, ofreciendo recursos y abogando por políticas favorables para el comercio minorista.

Asociación Internacional de Centros Comerciales (ICSC): Organización que agrupa a profesionales del sector de centros comerciales y propiedades comerciales, promoviendo las mejores prácticas y oportunidades de networking.

Asociación de Vendedores por Catalogo (ACDV): Representa a las empresas que venden productos a través de catálogos y plataformas en línea, ofreciendo formación y apoyo en la venta directa.

Asociación de Comercio Electrónico (E-commerce Associations): Agrupa a empresas y profesionales del comercio electrónico, proporcionando recursos y abogando por la regulación y estándares en el comercio en línea.

Asociación de Distribuidores y Mayoristas (WDA): Representa a los mayoristas y distribuidores, enfocándose en mejorar la eficiencia y las relaciones dentro de la cadena de suministro.

Asociación de Franquicias (IFA): Representa a las empresas franquiciadoras y franquiciadas, promoviendo el crecimiento y la estandarización en el modelo de franquicias.

Asociaciones Regionales de Comercio: Estas asociaciones, como las cámaras de comercio regionales, proporcionan apoyo específico a negocios locales y regionales, abordando cuestiones particulares del área geográfica.

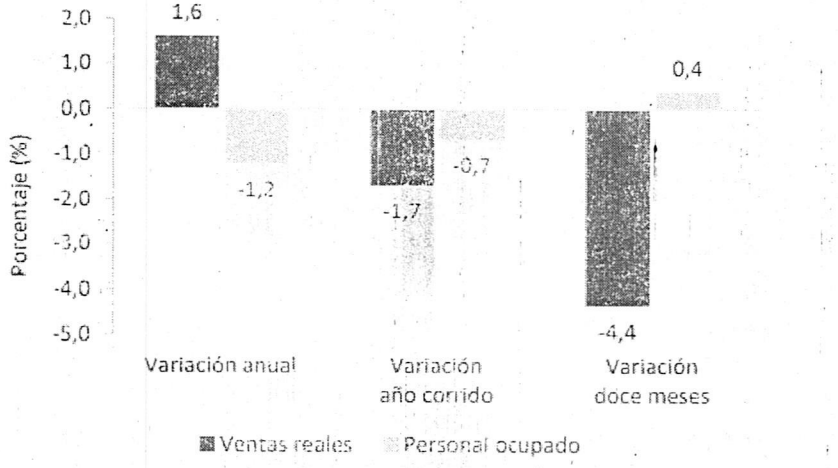
Federaciones de Comercio y Servicios: Agrupan a empresas de diversos sectores comerciales y de servicios, trabajando en la mejora de las condiciones del mercado y la promoción de buenas prácticas.

Estas gremios y asociaciones proporcionan una plataforma para el intercambio de información, defensa de intereses comunes y desarrollo de políticas que afectan al sector comercio, facilitando su crecimiento y adaptación a los cambios del mercado

1.3.2 Cifras totales en ventas

En julio de 2024, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 1,6% y el personal ocupado decreció 1,2% en relación con el mismo mes de 2023. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 1,7%.

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Julio 2024 Pr



Fuente: DANE, EMC.

* Corresponde a las empresas cuya actividad principal es el comercio de vehículos, motocicletas, sus partes y piezas o el comercio al por menor (divisiones 45 y 47 de la CIIU Rev. 4. A.C.) que cumplen con los criterios de inclusión a la operación estadística.
Pr: preliminar.

Gráfico 1. *Variación anual y año corrido ventas reales y personal ocupado. julio 2024- Fuente: DANE*

En julio de 2024, las ventas del comercio minorista aumentaron 1,6% frente a las registradas en el mismo mes de 2023. Diez líneas de mercancía registraron variaciones anuales positivas en sus ventas reales y, por otra parte, nueve (9) líneas de mercancía registraron variaciones anuales negativas en sus ventas. Las principales contribuciones positivas a la variación anual se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas y Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, aportando en conjunto 2,6 puntos porcentuales a la variación total del

comercio minorista. Las contribuciones negativas más importantes se presentaron en la venta de Prendas de vestir y textiles, Alimentos y Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco, aportando en conjunto -1,8 puntos porcentuales a la variación total.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Julio 2024/ julio 2023 Pr

Líneas de mercancías	Julio de 2024/ julio de 2023 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	**1,6**	**1,6**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	20,7	1,5
Otros vehículos automotores y motocicletas***	9,0	0,6
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	12,8	0,5
Equipos y aparatos de sonido y video	23,1	0,4
Combustibles para vehículos automotores	1,2	0,2
Electrodomésticos, muebles para el hogar	5,5	0,2
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	2,8	0,2
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	3,3	0,1
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	0,7	0,0
Productos para el aseo del hogar	0,4	0,0
Productos farmacéuticos y medicinales	-0,1	0,0
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	-1,1	0,0
Artículos y utensilios de uso doméstico	-2,7	0,0
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	-1,8	-0,1
Bebidas no alcohólicas	-7,8	-0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-7,0	-0,1
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	-9,2	-0,2
Alimentos (víveres en general)	-3,8	-0,7
Prendas de vestir y textiles	-16,5	-0,9

Fuente: DANE - EMC.
Pr: preliminar
PP: puntos porcentuales
*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.
** Incluye: la venta de automóviles particulares, camperos, camionetas, motocicletas y similares nuevos y de vehículos usados realizadas en concesionario

Tabla 1. *Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías julio 2024 /julio 2023- Fuente: DANE*

1.3.3 Perspectiva de crecimiento y ventas

En julio de 2024, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 1,6% y el personal ocupado decreció 1,2% en relación con el mismo mes de 2023. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 1,7%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses Pr
Total nacional
Julio 2024

Indicador	Variación anual Julio 2024 / julio 2023	Variación año corrido Enero - julio 2024 / enero - julio 2023	Variación doce meses Agosto 2023 - julio 2024 / agosto 2022 - julio 2023
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	1,6	-1,7	-4,4
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	1,7	-2,0	-5,0
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	-0,6	-1,6	-2,7
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	1,7	-2,0	-5,0
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	-1,1	-1,9	-3,0
Total Personal ocupado	-1,2	-0,7	0,4

Fuente: DANE – EMC

Pr: Preliminar

* Se pueden presentar diferencia entre el total sin combustibles por línea y el total sin el grupo 473 (comercio de combustibles y lubricantes) por actividad CIIU Rev. 4 A.C., debido a que en la CIIU se excluyen todas las ventas realizadas por las empresas cuya actividad principal es el comercio de combustibles y lubricantes, las cuales pueden realizar ventas de productos de otras líneas de mercancía.

** Total comercio minorista sin vehículos: corresponde a la sumatoria de 17 líneas de mercancía, excepto las de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares y Otros vehículos automotores y motocicletas.

Tabla 2. *Variación porcentual anual, año corrido Total Nacional_ julio 2024- Fuente: DANE*

1.3.4 Variables económicas que pueden afectar el abastecimiento o los precios en el sector.

La economía se divide en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la economía cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La economía clásica establece que son tres los grandes sectores de la economía:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector industrial.
- Sector terciario o sector de servicios

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del sector terciario de la economía o sector comercio al por mayor y/o menor; el sector comercio juega un papel crucial en la adquisición de bienes. A través de tiendas especializadas y grandes superficies, los consumidores pueden acceder a una variedad de marcas y modelos, comparar precios y características, y recibir asesoramiento

sobre qué unidad se adapta mejor a sus necesidades. Además, las campañas de marketing y las promociones en este sector pueden influir en la decisión de compra. También, los distribuidores y proveedores son fundamentales para garantizar la disponibilidad y el servicio postventa, lo que es clave para la satisfacción del cliente.

Dentro del sector terciario se encuentran actividades como:

Servicios de transporte y comunicación.
Servicios de telecomunicación e Internet.
Medios de comunicación.
Actividades financieras (excluyendo la consultoría, que estaría dentro del sector cuaternario).
Turismo y hotelería.
Actividad comercial y de distribución.
Servicios de salud y estéticos.
Servicios de la administración pública.
Servicios públicos (seguridad y defensa, bomberos, entre otros).
Servicios educativos.
Servicios de ocio, deportes y espectáculos.
Servicios culturales (ejemplo: el teatro).
Servicios informáticos y tecnológicos.
Servicios jurídicos y legales.

En conclusión, el sector económico al que pertenece el objeto contractual es el Sector terciario comercio al por mayor y/o al por menor; en este sector, existen variables económicas que pueden afectar el abastecimiento y los precios de los productos. La inflación puede incrementar los costos generales, trasladándose a los precios de venta, mientras que las fluctuaciones en el tipo de cambio afectan el costo de los productos importados y exportados. Las tasas de interés altas aumentan el costo del crédito, impactando la capacidad de las empresas para mantener inventarios. Cambios en políticas fiscales y tributarias, como aumentos en impuestos o aranceles, pueden modificar los costos de producción y distribución. Las dinámicas de oferta y demanda influyen en la disponibilidad y precios de los productos, mientras que los costos de producción de materias primas, mano de obra y energía también juegan un papel crucial. Las condiciones económicas globales y las políticas comerciales y arancelarias afectan el comercio internacional y, por ende, el abastecimiento y los precios. Finalmente, las regulaciones y normativas pueden aumentar los costos de cumplimiento, influyendo en los precios finales de los productos. Todas estas variables interactúan de manera compleja, impactando la gestión de inventarios y la determinación de precios en el sector comercio.

PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB (DANE, II trimestre 2024 preliminar)

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2024 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2019-I / 2024[pr]-II

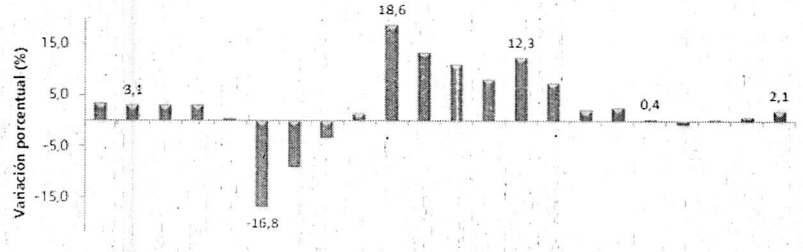


Gráfico 2. Tasa de crecimiento en Volumen 2019/2024- Fuente: DANE

PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,5%.

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,7%.

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2024[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[Pr]-II / 2023[Pr]-II	2024[Pr] / 2023[Pr]	2024[Pr]-II / 2024[Pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,2	8,0	1,5
Explotación de minas y canteras	-3,3	-2,5	-0,9
Industrias manufactureras	-1,6	-3,6	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	3,7	-0,9
Construcción	2,4	1,5	0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,2	-0,2	-0,05
Información y comunicaciones	-1,9	-1,9	0,3
Actividades financieras y de seguros	1,4	-0,8	1,2
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,2	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,8	5,1	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	11,1	9,5	3,5
Valor agregado bruto	**2,3**	**1,6**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,3	0,4	-0,2
Producto Interno Bruto	**2,1**	**1,5**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

Tabla 3. *Valor agregado por actividad económica, segundo trimestre 2024- Fuente: DANE*

En el segundo trimestre de 2024pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 10,9%.

• Cultivo permanente de café crece 25,8%.

• Ganadería crece 6,5%.



• Silvicultura y extracción de madera decrece 7,3%.

• Pesca y acuicultura decrece 9,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 1,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 1,5%.

• Cultivo permanente de café crece 10,9%.

• Ganadería crece 1,1%.

• Silvicultura y extracción de madera decrece 2,1%.

• Pesca y acuicultura decrece 0,2%.

Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.
• Transporte y almacenamiento crece 0,6%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 5,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 0,05, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,5%.
• Transporte y almacenamiento crece 0,1%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 1,3%.

Tabla 4. Comercio al por Mayor y al por Menor Segundo Trimestre 2024_ *Fuente: DANE*
Información y comunicaciones En el segundo trimestre de 2024pr, el valor agregado de información y comunicaciones decrece 1,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr.

Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,3%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2024[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[Pr]-II / 2023[Pr]-II	2024[Pr] / 2023[Pr]	2024[Pr]-II / 2024[Pr]-I
Información y comunicaciones	**-1,9**	**-1,9**	**0,3**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Alojamiento y servicios de comida	-5,9	-5,1	-1,3
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**0,2**	**-0,3**	**-0,05**

Fuente: DANE,PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

Tabla 5. Información y Comunicaciones Segundo Trimestre 2024_ *Fuente: DANE*

Variables que afectan al sector: Entre las principales variables que afectan al sector encontramos la inflación el incremento en el valor del empleo y otras variables las cuales se detallan a continuación:

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) (DANE, Agosto 2024)

La inflación es el aumento generalizado y sostenido del nivel de precios existentes en el mercado durante un período de tiempo. Cuando el nivel general de precios aumenta, con cada unidad de

moneda se adquieren menos bienes y servicios. Es decir, que la inflación refleja la disminución del poder adquisitivo de la moneda: "una pérdida del valor real del medio interno de intercambio y unidad de medida de una economía". Una medida frecuente de la inflación es el índice de precios, que corresponde al porcentaje anualizado de la variación general de precios en el tiempo (el más común es el índice de precios al consumidor).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Agosto 2024

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Agosto 2023 - 2024

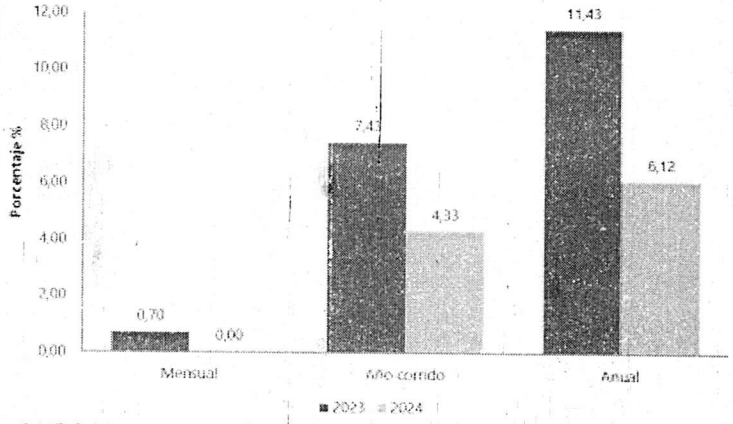


Gráfico 3. IPC Variaciones Total Nacional, agosto 2023- 2024. Fuente: DANE

- **Variación y contribución mensual por divisiones de gasto**

En el mes de agosto de 2024, el IPC registró una variación de 0,00% en comparación con julio de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por debajo del promedio nacional (0,00%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,68%), Información y comunicación (-0,40%), Recreación y cultura (-0,22%), y por último Educación (-0,16%). Por encima se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,02%), Prendas de vestir y calzado (0,06%), Transporte (0,13%), Salud (0,17%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,22%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,30%) y, por último, Restaurantes y hoteles (0,31%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2023 - 2024

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2023 Variación (%)	2023 Contribución Puntos Porcentuales	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	19,05	1,11	0,22	-0,68	-0,13
Información y comunicación	4,23	0,04	0,00	-0,49	-0,01
Recreación y cultura	3,79	1,02	0,03	-0,22	-0,01
Educación	4,41	0,38	0,01	-0,16	-0,01
TOTAL	100,00	0,70	0,70	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	9,56	0,46	0,03	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,39	0,27	0,01	0,00	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,26	0,01	0,00	0,00
Transporte	14,03	0,95	0,12	0,13	0,02
Salud	5,71	0,29	0,00	0,17	0,00
Bebidas alcohólicas y tabaco	3,73	5,14	0,02	0,22	0,00
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	31,12	0,01	0,19	0,50	0,09
Restaurantes y hoteles	9,42	0,57	0,05	0,31	0,05

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Tabla 6. Variación y contribución mensual según divisiones de gasto, agosto 2023 - 2024. Fuente: DANE

Los mayores aportes negativos a la variación mensual del IPC (0,00%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas e Información y comunicación las cuales en conjunto restaron 0,14 puntos porcentuales a la variación total. Por otro lado, los mayores aportes a la variación mensual se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,13 puntos porcentuales a la variación total.

- **Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes**

En agosto de 2024 en comparación con julio de 2024, la variación de las subclases, con aportes negativos al índice total fueron: papas (-10,59%), electricidad (-1,45%), cebolla (-9,08%), hortalizas y legumbres frescas (-3,75%) y arroz (-1,55%). Las subclases con aportes positivos a la variación fueron: arriendo imputado (0,47%), arriendo efectivo (0,56%), gas (3,61%), frutas frescas (2,70%), comidas en estabiecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), combustibles para vehículos (0,38%), chocolate y productos a base de chocolate (4,19%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (6,16%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,25%) y cursos de educación no formal (2,30%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Agosto 2024

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,47	0,06
Arriendo efectivo	0,56	0,05
Gas	3,61	0,04
Frutas frescas	2,70	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,33	0,02
Combustibles para vehículos	0,38	0,01
Chocolate y productos a base de chocolate	4,19	0,01
Dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar	6,16	0,01
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,25	0,01
Cursos de educación no formal	2,30	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Tabla 7. Variación y contribución mensual por principales subclases, agosto 2024. Fuente: DANE

- **Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto**

En lo corrido del año, (enero - agosto), siete divisiones de bienes y servicios se ubicaron por debajo del promedio: Recreación y cultura (-1,21%), Información y comunicación (-0,64%), Prendas de vestir y calzado (1,47%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,92%), Bienes y servicios diversos (2,68%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,31%), y por último Bebidas alcohólicas y tabaco (4,27%). El resto de las divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (4,33%): Educación (8,53%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,88%), Restaurantes y hoteles (5,77%), Salud (4,53%) y, por último, Transporte (4,36%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Agosto 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	5,34	0,18	-1,21	-0,04
Información y comunicación	4,33	0,19	0,01	-0,64	-0,02
Prendas de vestir y calzado	3,98	4,37	0,14	1,47	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	8,20	0,34	1,92	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	7,92	0,42	2,68	0,14
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,93	0,56	3,31	0,63
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	9,06	0,15	4,27	0,07
TOTAL	100,00	7,43	7,43	4,33	4,33
Transporte	12,93	13,57	1,72	4,36	0,58
Salud	1,71	7,63	0,13	4,53	0,08
Restaurantes y hoteles	9,43	10,02	1,04	5,77	0,62
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,40	1,96	5,88	1,80
Educación	4,41	9,32	0,35	8,53	0,33

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Tabla 8. Variación y contribución año corrido, según divisiones de gasto agosto 2023 - 2024, fuente DANE.

Los mayores aportes negativos a la variación en lo corrido del año (enero - agosto), se ubicaron en las divisiones de Recreación y cultura e Información y comunicación, las cuales en conjunto restaron 0,06 puntos porcentuales a la variación total. Por otro lado, los mayores aportes a la variación en lo corrido del año se ubicaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales en conjunto contribuyeron con 2,44 puntos porcentuales a la variación total.

- **Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto.**

En agosto de 2024, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (-0,06%), Vulnerables (-0,07%), Clase media (-0,01%), Ingresos altos (0,08%) y, por último, Total nivel de ingresos (0,00%). En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (4,22%), Vulnerables (4,24%), Clase media (4,30%), Ingresos altos (4,46%) y, por último, Total nivel de ingresos (4,33%). La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (6,01%), Vulnerables (6,08%), Clase media (6,12%), Ingresos altos (6,15%) y por último, Total nivel de ingresos (6,12%).

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Agosto 2023 - 2024

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
Pobres	0,69	-0,06	6,36	4,22	10,79	6,01
Vulnerables	0,74	-0,07	6,80	4,24	11,20	6,08
Clase media	0,71	-0,01	7,38	4,30	11,41	6,12
Ingresos altos	0,86	0,08	8,05	4,46	11,69	6,15
Total nivel de ingresos	0,70	0,00	7,45	4,33	11,43	6,12

Fuente: DANE, IPC.
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Tabla 9. IPC según niveles de ingreso, agosto 2023 - 2024, fuente DANE.

Empleo y desocupación

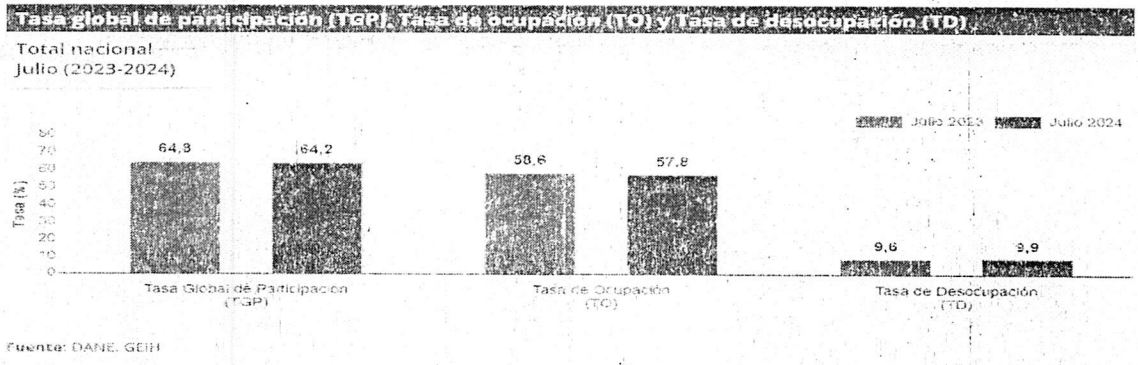
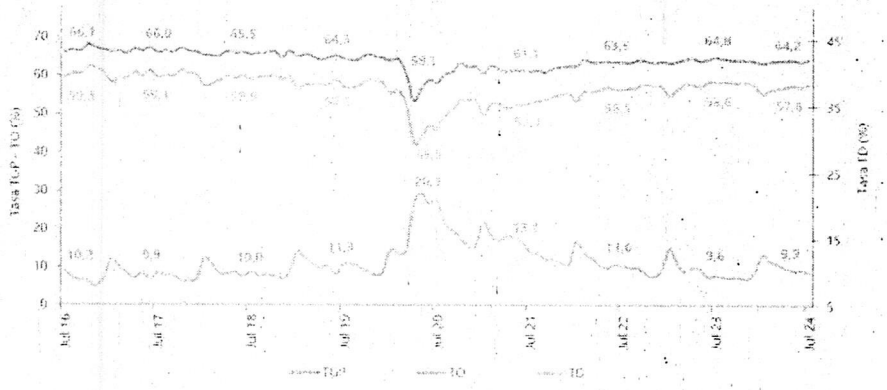


Gráfico 4. Tasa global de participación, ocupación y desocupación, total nacional julio 2023 - 2024, fuente DANE.

Para el mes de julio de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,9%, mientras que en julio de 2023 fue 9,6%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,2% y la tasa de ocupación en 57,8%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 64,8% y 58,6%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Julio (2016 - 2024)

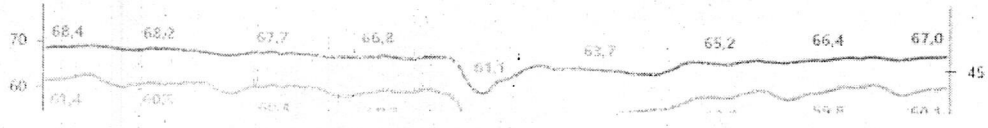


Fuente: DANE, GEIH
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaborados con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Gráfico 5. Tasa Global de Participación, Ocupación y Desocupación Total Nacional Fuente DANE.

En el trimestre móvil mayo - julio 2024, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,2%, mientras que en el trimestre móvil mayo - julio 2023 fue 9,9%. En cuanto a la tasa global de participación, para el periodo de referencia se ubicó en 67,0% y la tasa de

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo - julio (2016 - 2024)



ocupación en 60,1%. En el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 66,4% y 59,8%, respectivamente.

Gráfico 6. Tasa Global de Participación, Ocupación y Desocupación Total 13 Ciudades y áreas metropolitanas, mayo-julio (2016-2024) fuente DANE.

- **Empleos del Sector Servicios**

En el mes de julio de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.203 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,3 puntos porcentuales) e Información y comunicaciones (0,3 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Julio (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2023	Julio 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.182	23.203	100	21	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.714	2.878	12,4	164	0,7
Industrias manufactureras	2.494	2.561	11,0	67	0,3
Información y comunicaciones	374	437	1,9	63	0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.761	1.822	7,9	60	0,3
Actividades inmobiliarias	297	342	1,5	45	0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.349	3.379	14,6	30	0,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.954	1.948	8,4	-6	0,0
Alojamiento y servicios de comida	1.638	1.630	7,0	-8	0,0
Actividades financieras y de seguros	466	439	1,9	-27	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	546	491	2,1	-56	-0,2
Comercio y reparación de vehículos	4.047	3.969	17,1	-78	-0,3
Transporte y almacenamiento	1.829	1.717	7,4	-113	-0,5
Construcción	1.710	1.593	6,9	-119	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C.

Tabla 10. Distribución porcentual. Población ocupada según actividad, julio 2023 - 2024, fuente DANE.

- **Variaciones Ocupación, Según Posición Ocupacional para junio de 2024**

En julio de 2024, Obrero, empleado particular y Trabajador familiar sin remuneración fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,0 y 0,3 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Julio (2023 - 2024)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Julio 2023	Julio 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.182**	**23.203**	**100**	**21**	
Obrero, empleado particular	9.889	10.116	43,6	227	1,0
Trabajador familiar sin remuneración	459	521	2,2	62	0,3
Empleado doméstico	695	711	3,1	16	0,1
Obrero, empleado del gobierno	881	896	3,9	15	0,1
Jornalero o Peón	716	706	3,0	-10	0,0
Patrón o empleador	659	633	2,7	-26	-0,1
Trabajador por cuenta propia	9.873	9.604	41,4	-269	-1,2

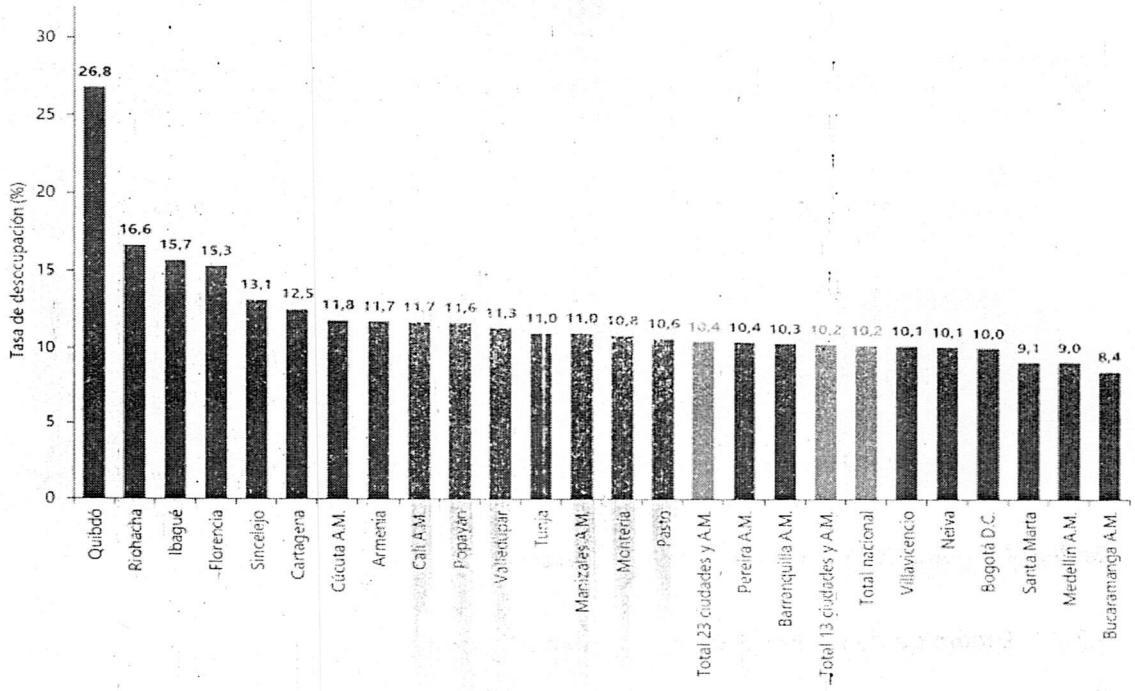
Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.

Tabla 11. Distribución porcentual. Población ocupada según posición ocupacional, julio 2023 - 2024, fuente DANE.

- **Variación Total nacional trimestre abril-junio 2024**

Para el trimestre móvil mayo - julio 2024, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (26,8%), Riohacha (16,6%) e Ibagué (15,7%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Santa Marta (9,1%), Medellín A.M. (9,0%) y Bucaramanga A.M. (8,4%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo - julio 2024



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

Gráfico 7. Tasa desocupación según ciudades total Nacional, mayo- julio 2024, fuente DANE.

1.3.5 Cadena de producción y distribución

La cadena de producción y distribución en el sector comercio abarca desde la adquisición de bienes y servicios hasta su entrega al consumidor final, incluyendo la selección y negociación con proveedores, la logística de transporte y almacenamiento, la gestión de inventarios, la elección de canales de distribución, y las estrategias de marketing y ventas. Además, se centra en la atención al cliente y la fidelización, así como en la evaluación de datos para la mejora continua. En un contexto actual, la integración de tecnologías digitales y prácticas sostenibles se vuelve esencial para adaptarse a las demandas del mercado y promover un comercio responsable.

CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN EL SECTOR- COMERCIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN EL SECTOR- COMERCIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS



Gráfico 8. Cadena de Producción y Distribución en el sector Comercio

1.3.6 Dinámica de las importaciones y exportaciones

Comportamiento general de las importaciones

En julio de 2024, las importaciones de Manufacturas fueron de US$4.403,0 millones CIF y presentaron un crecimiento de 18,0% frente a julio de 2023, como resultado de las mayores compras de Maquinaria y equipo de transporte (17,8%) y Productos químicos y productos conexos (19,3%) que aportaron en conjunto 13,5 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En julio de 2024, las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$524,5 millones CIF y presentaron un aumento de 4,9%, en comparación con julio de 2023; como resultado de las mayores compras de Metales no ferrosos (23,5%) que aporto 2,8 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En julio de 2024, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$644,5 millones CIF y presentaron una disminucion de 8,4% en comparación con julio de 2023; este resultado se explicó por las menores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (-13,5%) que aportó 10,5 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

Tabla 2. Importaciones según grupos de productos OMC
Julio (2024/2023)P

Sección / Capitulo	Descripción	Julio 2023	Julio2024	Variación	Contribución a la variación	Contribución a la variación
		(Millones de dólares CIF)		%	del grupo (pp)	del total (pp)
	Total	**4.945,2**	**5.581,1**	**12,9**		**12,9**
	Agropecuarios, alimentos y bebidas	**703,8**	**644,5**	**-8,4**		**-1,2**
0	Productos alimenticios y animales vivos	545,0	471,3	-13,5	-10,5	-1,5
1	Bebidas y tabacos	46,2	42,1	-9,1	-0,6	-0,1
2	Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles	66,4	65,5	-1,4	-0,1	0,0
4	Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	46,1	65,7	42,5	2,8	0,4
	Combustibles y prod. de industrias extractivas	**499,8**	**524,5**	**4,9**		**0,5**
68	Metales no ferrosos	58,7	72,5	23,5	2,8	0,3
33	Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos	405,7	407,7	0,5	0,4	0,0
	Demás	35,4	44,2	25,0	1,8	0,2
	Manufacturas	**3.731,9**	**4.403,0**	**18,0**		**13,6**
7	Maquinaria y equipo de transporte	1.748,5	2.060,1	17,8	8,3	6,3
5	Productos químicos y productos conexos, n.e.p.	1.003,3	1.197,0	19,3	5,2	3,9
6	Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material	603,5	717,0	18,8	3,0	2,3
8	Artículos manufacturados diversos	376,6	428,9	13,9	1,4	1,1
	Otros sectores	**9,7**	**9,1**	**-5,8**		**0,0**

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)
P: Cifra preliminar
*Variación superior al 500%

Tabla 12: Importaciones según grupos de producto OMC. julio (2024/2023). Fuente DANE

Importaciones según país de origen

En julio de 2024 en comparación con julio de 2023, las contribuciones más importantes se presentaron en las compras originarias en China (36,1%) y Estados Unidos (14,8%) al aportar en conjunto 11,5 puntos porcentuales a la variación total del mes (12,9%). En contraste, las importaciones desde Francia (-31,0%) contribuyeron con 1,1 puntos porcentuales negativos a la variación total del mes.

El aumento en las importaciones originarias de China en julio de 2024 en comparación con julio de 2023 se explicó por las mayores compras de Grupos electrógenos, Teléfonos celulares (26,8%), Computadores (Portátiles) (36,0%) y Vehículos automotores para el transporte de personas (177,8%).

Tabla 4. Importaciones (CIF) según principal país de origen y subgrupo CUCI Rev 3. Julio (2024/2023)P

País origen/Subgrupo CUCI	Julio 2023	Julio 2024	Variación (%)	Contribución al País (pp)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2024 (%)
	Millones dólares CIF					
Total	4.945,2	5.581,1	12,9		12,9	100,0
China	1.186,0	1.504,9	26,1		6,1	27,0
Grupos electrogenos	3,6	42,6	*	3,5	0,8	0,8
Teléfonos celulares	107,9	136,8	26,8	2,5	0,6	2,5
Computadores (Portátiles)	37,5	78,2	36,0	1,9	0,4	1,4
Vehículos automotores para el transporte de personas	8,7	24,2	177,8	1,4	0,3	0,4
Demás	928,2	1.223,0	31,8	26,7	6,0	21,9
Estados Unidos	1.155,2	1.326,5	14,8		3,5	23,8
Gasolina para motores y otros aceites ligeros	145,3	267,4	84,0	10,6	2,5	4,8
Maíz	19,1	77,3	304,5	5,0	1,2	1,4
Demas	990,7	981,7	-0,9	-0,8	-0,2	17,6
India	127,0	183,3	44,3		1,1	3,3
Grupos electrogenos	0,2	48,2	*	37,7	1,0	0,9
Hilados de algodon excepto hilo para coser	4,6	10,8	135,5	4,7	0,1	0,2
Demas	122,0	124,3	1,9	1,8	0,0	2,2
México	231,2	281,2	21,6		1,0	5,0
Vehículos automotores para el transporte de personas	44,7	83,6	87,0	16,8	0,8	1,5
Televisores (tecnologías LCD y LED)	8,4	21,5	156,6	5,7	0,3	0,4
Demás	178,0	176,0	-1,1	-0,9	0,0	3,2
Alemania	166,1	200,0	20,4		0,7	3,6
Vehículos automotores para el transporte de personas	3,6	15,5	329,6	7,2	0,2	0,3
Demás	162,5	184,5	13,5	13,2	0,4	3,3
Francia	179,6	123,9	31,0		-1,1	2,2
Aviones de mas de 15.000 kg	113,5	47,2	-60,5	-40,2	-1,5	0,8
Productos farmacéuticos excepto medicamentos	5,8	1,0	-83,3	-2,7	-0,1	0,0
Demás	54,4	75,7	39,3	11,9	0,4	1,4
Demás países	1.980,1	1.961,4	-0,9		-0,4	35,1

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)
P Cifra preliminar

Tabla 13: Importaciones según Principal país de Origen y Subgrupo. Julio (2024/2023). Fuente DANE

Comportamiento general de las exportaciones

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en julio de 2024 las ventas externas del país fueron US$4.618,3 millones FOB y presentaron un crecimiento de 10,8% en relación con Julio de 2023; este resultado se debió principalmente al crecimiento de 6,3% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 50,4% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 20,5%, Manufacturas con 20,4%, y Otros sectores con 8,7%.

En julio de 2024 se exportaron 14,0 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 15,0% frente a julio de 2023.

En julio de 2024 las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$2.327,0 millones FOB y presentaron un crecimiento de 6,3% frente a julio de 2023, este comportamiento se explicó principalmente por el aumento de las ventas de Hulla, coque y briquetas (30,4%) y Menas y desechos de metales (23,9%) que contribuyeron en conjunto con 10,2 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En julio de 2024 las exportaciones del grupo de Manufacturas fueron de US$942,5 millones FOB y presentaron un crecimiento de 14,8%, frente a julio de 2023. Este comportamiento se explicó principalmente por el aumento en las ventas externas de Productos químicos y productos conexos (25,4%) y Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (11,6%) que contribuyeron en conjunto con 12,7 puntos porcentuales a la variación de la agrupación.

Las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$948,0 millones FOB y presentaron un crecimiento de 13,9%, comparado con julio de 2023. Este comportamiento se explicó principalmente por el aumento de las exportaciones de Café sin tostar descafeinado o no (27,3%) y Bananas (incluso plátanos) frescas o secas (33,9%) que contribuyeron en conjunto con 9,6 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En el mes de julio de 2024 en comparación con julio de 2023, el crecimiento de las exportaciones del grupo Otros sectores (23,6%) se explicó fundamentalmente por el aumento de las exportaciones de Oro no monetario que aportó 24,0 puntos porcentuales a la variación del grupo.

Tabla 2. Exportaciones según grupos de productos OMC
Julio (2024/2023)p

Descripción	Julio 2023p	Julio 2024p	Variación	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación total (pp)
	Millones de dólares FOB		%		
Total	**4.167,2**	**4.618,3**	**10,8**		**10,8**
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	**832,6**	**948,0**	**13,9**		**2,8**
Café sin tostar descafeinado o no[2]	318,6	405,3	27,3	7,2	1,4
Bananas (incluso plátanos) frescas o secas[3]	59,5	79,7	33,9	2,1	0,5
Frutas frescas o secas[4]	20,9	35,4	68,9	1,7	0,3
Cacao en grano entero o partido crudo o tostado[5]	1,6	9,6	*	1,0	0,2
Ganado bovino vivo[6]	19,8	15,8	-20,0	-0,5	-0,1
Otros azúcares de caña o de remolacha y sacarosa pura en estado sólido[7]	26,2	21,3	-18,8	-0,6	-0,1
Aceite de palma y sus fracciones[8]	34,0	28,4	-16,3	-0,7	-0,1
Aceite de soja y sus fracciones[9]	10,7	2,1	-80,5	-1,0	-0,2
Demás subgrupos	441,6	477,2	8,0	4,3	0,9
Combustibles y prod. de industrias extractivas[10]	**2.189,5**	**2.327,0**	**6,3**		**3,3**
Hulla, coque y briquetas[11]	679,1	885,9	30,4	9,4	5,0
Menas y desechos de metales[12]	69,2	84,5	23,9	0,7	0,4
Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos[13]	1.430,1	1.338,6	-6,4	-4,2	-2,2
Demás	11,8	18,0	52,7	0,3	0,1
Manufacturas[14]	**821,9**	**942,5**	**14,8**		**2,9**
Productos químicos y productos conexos, n.e.p.[15]	298,5	374,3	25,4	9,2	1,8
Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material[16]	243,4	271,5	11,6	3,4	0,7
Artículos manufacturados diversos[17]	107,7	122,0	13,3	1,7	0,3
Maquinaria y equipo de transporte[18]	171,3	174,5	1,8	0,4	0,1
Ferroniquel[19]	52,5	46,8	-10,6	-0,7	-0,1
Otros sectores[20]	**324,2**	**400,8**	**23,6**		**1,8**
Oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro)[21]	321,6	399,5	24,2	24,0	1,9
Demás capítulos	2,5	1,3	-49,3	-0,4	0,0

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

p Cifras preliminares, como parte del proceso de producción estadística, el DANE realiza ajustes y actualización continua de la información en cada una de las fases del proceso, como consecuencia se pueden presentar cambios en la serie histórica por actualización de la información recibida de parte de las fuentes.

Nota: La diferencia en la sumatoria de variables obedece al sistema de aproximación de dígitos.

1. Incluye las secciones de la CUCI 0, 1, 2 y 4, excluidos los capítulos 27 y 28
2. Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0711
11. Corresponde al capítulo (2 dígitos) CUCI 32
12. Corresponde al capítulo (2 dígitos) CUCI 28

Tabla 14: Exportaciones según grupos de producto OMC. Julio (2024/2023). Fuente DANE

Exportaciones según país de destino

En julio de 2024, Estados Unidos fue el principal destino de las exportaciones colombianas con una participación de 27,9% en el valor FOB total exportado; le siguieron en su orden las participaciones de: Panamá, China, Brasil, India, Corea y México.

En julio de 2024 en comparación con julio de 2023, el aumento en las ventas a China y Emiratos Árabes Unidos aportó en conjunto 5,2 puntos porcentuales a la variación total de las exportaciones (10,8%). En contraste, las ventas externas a España contribuyeron con 1,8 puntos porcentuales negativos a la variación total.

Tabla 4. Exportaciones según principal país de destino y subgrupo CUCI Rev. 3. Julio (2024/2023)P

País destino/Subgrupo CUCI	Julio 2023	Julio 2024	Variación (%)	Contribución al País (pp)	Contribución a la variación (pp)	Participación (%) 2024
	Millones de dólares FOB					
Total	4.167,2	4.618,3	10,8		10,8	100,0
China	**99,2**	**253,9**	**161,0**		**3,8**	**5,6**
Petróleo crudo	0,0	139,0	**	140,2	3,3	3,0
Otras variedades de hulla	29,4	54,7	85,8	25,5	0,6	1,2
Demás	69,7	65,2	-6,5	-4,6	-0,1	1,4
Emiratos Árabes Unidos	**7,2**	**63,9**	*		**1,4**	**1,4**
Oro no monetario	4,3	51,7	*	656,2	1,1	1,1
Demás	3,0	12,3	314,3	128,7	0,2	0,3
Costa de Marfil	**0,4**	**56,8**	*		**1,4**	**1,2**
Petróleo crudo	0,0	56,3	**	20.198,8	1,4	1,2
Demás	0,4	0,5	91,7	91,7	0,0	0,0
Israel	**14,4**	**67,5**	**369,5**		**1,3**	**1,5**
Otras variedades de hulla	0,5	52,3	*	372,5	1,3	1,3
Demás	5,8	5,6	-7,2	-2,9	0,0	0,1
Estados Unidos	**1.238,1**	**1.289,5**	**4,2**		**1,2**	**27,9**
Gasóleos (gas oils)	36,7	80,5	119,4	3,5	1,1	1,7
Demás	1.201,4	1.209,0	0,6	0,6	0,2	26,2
Jamaica	**4,6**	**52,1**	*		**1,1**	**1,1**
Petróleo crudo	0,0	47,9	**	1.046,5	1,1	1,0
Demás	4,6	4,2	-9,2	-9,2	0,0	0,1
España	**132,9**	**55,0**	**-57,6**		**-1,8**	**1,2**
Petróleo crudo	72,1	0,0	-100,0	-54,6	-1,7	0,0
Demás	60,0	56,0	-6,6	-3,0	-0,1	1,2
Demás países	**2.671,5**	**2.773,7**	**3,8**		**2,5**	**60,1**

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

P Cifras preliminares: como parte del proceso de producción estadística, el DANE realiza análisis y actualización continua de la información en cada una de las fases del proceso; como consecuencia se pueden presentar cambios en la serie histórica por actualización de la información recibida de parte de las fuentes.

Tabla 15: Exportaciones según grupos de producto OMC. Julio (2024/2023). Fuente DANE

1.4 ASPECTOS TÉCNICOS

1.2.1. Clasificación de bienes y servicios (códigos UNSPSC)

El presente proyecto se encuentra clasificado en los siguientes códigos UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	45000000 EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA IMPRESION, FOTOGRAFIA Y AUDIOVISUALES	45110000 EQUIPO DE AUDIO Y VIDEO PARA PRESENTACI ONY COMPOSICIO N	45111600 PROYECTORE S Y SUMINISTROS	45111609 PANTALLAS O DESPLEGADOR ES PARA PROYECCIÓN
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	52000000 ARTICULOS DOMESTICOS, SUMINISTROS Y PRODUCTOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	52160000 ELECTRONICA DE CONSUMO	52161500 EQUIPOS AUDIOVISUAL ES	52161505 TELEVISORES
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	56000000 MUEBLES MOVILIARIO Y DECORACION	56110000 MUEBLES COMERCIALES E INDUSTRIALES	56112100 ASIENTOS	56112104 SILLAS PARA EJECUTIVOS
(E) PROIDUCTO S DE USO FINAL	52000000 ARTICULOS DOMESTICOS, SUMINISTROS Y PRODUCTOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	52160000 ELECTRONICA DE CONSUMO	52161500 EQUIPOS AUDIOVISUAL ES	52161547 AMPLIFICADORE S DE AUDIO
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	44000000 EQUIPOS DE OFICINA ACCESORIOS Y SUMINISTROS	44110000 ACCESORIOS DE OFICINA Y ESCRITORIO	44111900 TABLEROS	44111905 TABLEROS DE BORRADO EN SECO O ACCESORIOS
(F) SERVICIOS	81000000 SERVICIOS BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA	81110000 SERVICIOS INFORMÁTICO S	81112500 SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIE NTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE COMPUTADOR	81112501 SERVICIOS DE LICENCIAS DEL SOFTWARE DEL COMPUTADOR
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	43000000 DIFUSION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIO NES	43220000 EQUIPOS O PLATAFORMA S Y ACCESORIOS DE REDES	43222600 EQUIPO DE SERVICIO DE RED	43222610 CONCENTRADO RES O HUBS DE SERVICIO DE RED

		MULTIMEDIA O DE VOZ Y DATOS		
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	39000000 COMPONENTES ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELECTRICOS E ILUMINACION	39120000 EQUIPOS, SUMINISTROS Y COMPONENTES ELECTRICOS	391210000 EQUIPAMENTO PARA DISTRIBUCION Y CONVERSION DE ALIMENTACION	39121011 FUENTES INTERRUMPIBLES DE POTENCIA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	45000000 EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA IMPRESIÓN, FOTOGRAFIA Y AUDIOVISUALES	45120000 EQUIPOS DE VIDEO FILMACION O FOTOGRAFIA	45121500 CAMARAS	45121504 CAMARAS DIGITALES
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	52000000 ARTICULOS DOMESTICOS, SUMISTROS Y PRODUCTOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	52160000 ELECTRONICA DE CONSUMO	52161500 EQUUIPOS AUDIOVISUALES	52161551 MICROFONO INALAMBRICO Y SSITEMA DE AMPLIFICACION DE INSTRUMENTOS

1.4.1 Información técnica (Normas técnicas y otros)

Los elementos técnicos, como sillas, requieren atención especial a las normas de ergonomía y seguridad, como las establecidas por ANSI/BIFMA. Es fundamental que las sillas sean ajustables en altura, ofrezcan soporte lumbar y estén fabricadas con materiales que permitan la transpiración. La comodidad en el entorno laboral impacta directamente en la productividad, por lo que invertir en mobiliario adecuado es clave para el bienestar de los usuarios.

En cuanto a las licencias ofimáticas, es esencial cumplir con las normativas de propiedad intelectual y seleccionar la opción más adecuada según las necesidades del equipo. Esto incluye evaluar software como Microsoft Office, Google Workspace o alternativas gratuitas como LibreOffice, considerando factores como el número de usuarios y las funcionalidades requeridas. Elegir el software correcto no solo garantiza el cumplimiento legal, sino también la eficiencia en las tareas diarias.

Para dispositivos como televisores, pantallas, cámaras y micrófonos, es importante seguir normativas como Energy Star para eficiencia energética y IEC para rendimiento. La elección debe basarse en la compatibilidad con otros equipos, las características necesarias (como resolución y conectividad) y el tipo de uso previsto (presentaciones, videoconferencias, etc.). Invertir en tecnología adecuada asegura un ambiente de trabajo más profesional y efectivo, facilitando la comunicación y colaboración.

1.4.2 Bienes nacionales relevantes

Mediante el Decreto 680 de 2021, se modificó el requisito para acceder a los incentivos establecidos en la Ley 816 de 2003, para las contrataciones públicas de servicios (en la cual se incluye la obra pública). Es así como para obtener el puntaje de apoyo a la industria nacional, las ofertas de 'servicios nacionales' seguirán siendo presentadas por personas naturales y jurídicas colombianas, pero además deberán usar los 'bienes nacionales relevantes' definidos por la entidad pública en sus pliegos de condiciones.

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, se otorgará el puntaje de que trata el primer inciso del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo de personal colombiano establecido por la Entidad Estatal, que en todo caso no podrá ser inferior al 40% del total de personal asociado al cumplimiento del contrato.

Acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en el que se consagraron los parámetros a tener en cuenta para definir de manera razonable y proporcionada los bienes nacionales relevantes necesarios para la prestación del servicio, la entidad procede a determinar si para la ejecución del objeto contractual se emplean bienes nacionales relevantes y determinar el porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación.

Una vez identificados los componentes o insumos del proceso por parte del estructurador del proceso por parte de la secretaría de gobierno, se verifica que este no contiene bienes nacionales relevantes al tratarse meramente de la prestación de un servicio, por lo anterior, en la presente contratación se otorgará el puntaje de que trata el primer inciso del artículo 2° de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo de personal colombiano establecido por la Entidad Estatal.

1.5 ASPECTOS REGULATORIOS

En el sector del comercio al por mayor y al por menor de bienes, los aspectos regulatorios son fundamentales e incluyen normativas comerciales, fiscales y de salud. Las leyes comerciales establecen prácticas sobre competencia leal, publicidad y protección al consumidor, asegurando que los productos cumplan con estándares de calidad y seguridad. Además, las empresas deben cumplir con obligaciones fiscales, como el registro para el pago de impuestos y la adecuada contabilidad de transacciones. Por otro lado, las normativas de salud y seguridad son especialmente cruciales en el comercio minorista, exigiendo el cumplimiento de estándares de higiene y etiquetado, así como inspecciones regulares para garantizar que los productos no representen riesgos para los consumidores. Estas regulaciones buscan crear un entorno justo y seguro tanto para los consumidores como para las empresas.

1.3.1. Normas y demás aspectos regulatorios

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

ARTÍCULO 2°- Son fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

ARTÍCULO 296. Para la conservación del orden público o para su restablecimiento donde fuere turbado, los actos y órdenes del presidente de la República se aplicarán de manera inmediata y de preferencia sobre los de los gobernadores; los actos y órdenes de los gobernadores se aplicarán de igual manera y con los mismos efectos en relación con los de los alcaldes.

ARTÍCULO 311. Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

LEY 1551 DE 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".

Artículo 6. 4: Elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana, en coordinación con las autoridades locales de policía y promover la convivencia entre sus habitantes.

DECRETO 1082 DE 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN QUE EL MUNICIPIO PUEDE REALIZAR LA INVERSIÓN CON EL ORIGEN DE RECURSOS CON QUE SE FINANCIARÁ

DECRETO 399 DE 2011, "Por el cual se estabiece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales y se dictan otras disposiciones".

Artículo 15: Asignación de recursos de los fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en el parágrafo establece: "EL FONSET podra destinar recursos a gastos operativos, logísticos y de administración, que sean estrictamente necesarios, para la formulación, diagnóstico, diseño, aprobación, implementación, desarrollo y evaluación de los programas y proyectos. En ningún caso estos gastos podrán superar el 1,5% del Plan Anual de Inversiones definido por el respectivo gobernador o alcalde".

Artículo 16: Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana. En cada departamento, distrito o municipio, el Gobernador o alcalde respectivo deberá formular una Política Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que contemple los planes, programas y proyectos elaborados conjuntamente con los representantes de la fuerza pública, organismos de seguridad y policía judicial a nivel territorial. Esta política se articulará con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana que formule el Gobierno Nacional y deberá ser aprobada por el respectivo Comité Territorial de Orden Público.

Artículo 17: Comités Territoriales de Orden Público. En cada departamento, distrito o municipio, habrá un Comité Territorial de Orden Público encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET. La destinación prioritaria de los FONSET será dar cumplimiento a las Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, articulada con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

El Comité estará integrado, de acuerdo con la representación de fuerza pública, organismos de seguridad y policía judicial que operen en el respectivo departamento o municipio, por el Comandante de la Guarnición Militar o quien haga sus veces o su delegado, el Comandante de la Policía, el Director Seccional del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) o su delegado operativo, el Director Seccional del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía General de la Nación, el Gobernador o el Alcalde Municipal, según el caso o como su delegado el Secretario de Gobierno o quien haga sus veces, quien lo presidirá.
Artículo 18.3: Aprobar los planes integrales y programas de seguridad y convivencia ciudadana, atendiendo las necesidades de seguridad en cada jurisdicción, en el marco de lo establecido en este decreto y de las políticas integrales de seguridad y convivencia ciudadana.

LEY 418 DE 1997: "Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones".

Artículo 122: Modificado por el art. 7, Ley 1421 de 2010. Créase el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que funcionará como una cuenta especial, sin personería jurídica, administrada por el Ministerio del Interior, como un sistema separado de cuenta.

El Consejo Superior de Seguridad y Defensa Nacional, establecido mediante Decreto número 2134 de 1992 y el Consejo Técnico Nacional de Inteligencia, establecido en el Decreto número 2233 del 21 de diciembre de
1995, coordinarán la ejecución de los recursos de este Fondo.

La administración del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana estará a cargo de la Dirección
General de Orden Público y Convivencia Ciudadana del Ministerio del Interior.

El Gobierno Nacional, dentro de los tres (3) meses siguientes a la vigencia de esta ley, reglamentará la organización y funcionamiento del Fondo, los objetivos y funciones que le corresponden, el régimen de apropiaciones y operaciones en materia presupuestal y patrimonial necesario para su operación.

Los recursos que recaude la Nación por concepto de la contribución especial del 5% consagrada en el presente capítulo, deberán invertirse por el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en la realización de gastos destinados a propiciar la seguridad ciudadana, la preservación del orden público, actividades de inteligencia, la protección a personas amenazadas, el desarrollo comunitario y en general en todas aquellas inversiones sociales que permitan garantizar la convivencia ciudadana.

Los recursos que recauden las entidades territoriales por este mismo concepto deben invertirse por el Fondo- Cuenta Territorial, en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas, servicios personales, dotación y raciones para nuevos agentes y soldados o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad ciudadana, la preservación del orden público, actividades de inteligencia, el desarrollo comunitario y en general a todas aquellas inversiones sociales que permitan garantizar la convivencia pacífica.

DECRETO 1066 DEL 26 DE MAYO 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del
Sector Administrativo del Interior".

Artículo 2.7.1.1.15: Asignación de recursos de los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Los recursos de los FONSET se deben destinar pricritariamente a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute la política integral de seguridad y convivencia ciudadana, la cual deberá articularse con la política de seguridad y convivencia ciudadana que formule Gobierno Nacional.

Artículo 2.7.1.1.17: Comités territoriales de orden público. En cada departamento, distrito o municipio, habrá un Comité Territorial Orden Público encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de recursos apropiados para los FONSET. La destinación prioritaria de los FONSET será dar cumplimiento a las Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, articulada con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

ACUERDO MUNICIPAL N° 018 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

Por medio del cual se crea el Fondo Cuenta Territorial "De Seguridad y Convivencia Ciudadana del Municipio de Aguazul".

1.4 Otros Aspectos (ambiental, social, político u otros)
No se afectan otros contextos.

1.5 Estructura de precios del estudio de mercado.

La estructura de los precios del estudio de mercado del presente proceso, se obtuvieron a través de cotizaciones que se obtuvieron (previo requerimiento). a empresas del sector.

Para determinar los valores unitarios de los ítems que componen el Presupuesto Oficial, la Secretaria de Despacho de la Secretaría de Gobierno Municipal de Aguazul, realizó el estudio de precios del mercado, que está debidamente suscrito y hace parte integral del presente documento, el cual se determinó por medio de 3 cotizaciones, tal cual como se establece en el estudio de mercado, en el cual están contemplados los costos directos e indirectos para determinar el presupuesto oficial.

En conclusión, la Secretaría de Gobierno en el presente proceso de contratación utilizó el método de cotizaciones con precios del mercado que corresponden al servicio contratado.

2. LIMITACIONES A MIPYMES

Esta entidad territorial efectuó solicitud de información a la Cámara de Comercio de Casanare, con el fin de obtener información que permita identificar si se encuentran registradas empresas de este municipio, que cumplan la condición de MiPymes, a la fecha no se ha obtenido respuesta, pero para efectos de agilidad del proceso contractual se relacionan las siguientes estadísticas existentes donde se pudo establecer que efectivamente se cuenta con gran variedad de empresas que ostentan la calificación de MiPymes.

A continuación, se detallan las estadísticas suministradas por la Cámara de Comercio, con corte 31 de diciembre de 2021, así:

PERSONAS NATURALES, SOCIEDADES, SUCURSALES Y AGENCIAS						
TRÁMITE	**SUCURSAL**	**AGENCIA**	**SOCIEDAD**	**PERSONA NATURAL**	**TOTAL**	**%**
MATRÍCULA	2	8	55	323	388	21%
RENOVACIÓN	18	63	263	1.074	1.418	79%
TOTAL	**20**	**71**	**318**	**1.397**	**1.806**	**100%**

MATRÍCULAS Y RENOVACIONES PERSONAS NATURALES, SOCIEDADES, SUCURSALES Y AGENCIAS POR ORGANIZACIÓN JURÍDICA						
ORGANIZACIÓN JURÍDICA	**INSCRITOS**	**% INSCRITOS**	**ACTIVO$**	**% ACTIVO$**	**PERSONAL OCUPADO**	**% PERSONAL OCUPADO**
PERSONA NATURAL	1.397	77,4%	54.099.213.641	7,4%	1.891	38,3%

SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	293	16,2%	131.542.952.441	18,0%	1.184	24,0%
AGENCIA	71	3,9%	186.577.369.821	25,5%	1.377	27,9%
SUCURSAL	20	1,1%	323.605.519.069	44,3%	167	3,4%
SOCIEDAD LIMITADA	17	0,9%	26 273.963.428	3,6%	225	4,6%
SOCIEDAD ANÓNIMA	4	0,2%	6.702.645.717	0,9%	79	1,6%
EMPRESA UNIPERSONAL	3	0,2%	1.828.395.989	0,3%	6	0,1%
EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO	1	0,1%	132.912.061	0,0%	2	0,0%
TOTAL	**1.806**	**100,0%**	**730.762.972.167**	**100,0%**	**4.931**	**100,0%**

MATRÍCULAS Y RENOVACIONES PERSONAS NATURALES, SOCIEDADES, SUCURSALES Y AGENCIAS POR TAMAÑO DE EMPRESA

TAMAÑO (Según reporte propio de activos)	INSCRITOS	% INSCRITOS	ACTIVO$	% ACTIVO$	PERSONAL OCUPADO	% PERSONAL OCUPADO
MICROEMPRESA	1.718	95,1%	35.099.142.215	4,8%	2.604	52,8%
PEQUEÑA EMPRESA	69	3,8%	100.640.979.440	13,8%	603	12,2%
EMPRESA GRANDE	14	0,8%	556.789.484.570	76,2%	1.496	30,3%
MEDIANA EMPRESA	5	0,3%	38.233.365.942	5,2%	228	4,6%
TOTAL	**1.806**	**100,0%**	**730.762.972.167**	**100,0%**	**4.931**	**100,0%**

MATRÍCULAS Y RENOVACIONES PERSONAS NATURALES, SOCIEDADES, SUCURSALES Y AGENCIAS POR ACTIVIDAD

RESUMEN ACTIVIDAD - CIIU1	INSCRITOS	% INSCRITOS	ACTIVO$	% ACTIVO$	PERSONAL OCUPADO	% PERSONAL OCUPADO
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	616	34,1%	77.188.074.418	10,6%	1.285	26,1%
ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA	296	16,4%	5.005.553.265	0,7%	394	8,0%

CONSTRUCCIÓN	136	7,5%	83.814.569.511	11,5%	662	13,4%
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	126	7,0%	274.935.472.345	37,6%	1.126	22,8%
MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y COMERCIO DE AUTOMOTORES	91	5,0%	13.923.519.452	1,9%	168	3,4%
ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	88	4,9%	14.485.200.533	2,0%	203	4,1%
TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	68	3,8%	12.733.883.969	1,7%	349	7,1%
OTRAS ACTIVIDADES	385	21,3%	248.676.698.674	34,0%	744	15,1%
TOTAL	**1.806**	**100,0%**	**730.762.972.167**	**100,0%**	**4.931**	**100,0%**

MATRÍCULAS Y RENOVACIONES PERSONAS NATURALES, SOCIEDADES, SUCURSALES Y AGENCIAS POR ACTIVIDAD

SECCIÓN ACTIVIDAD - CIIU1	INSCRITOS	% INSCRITOS	ACTIVO$	% ACTIVO$	PERSONAL OCUPADO	% PERSONAL OCUPADO
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	707	39,1%	91.111.593.870	12,5%	1.453	29,5%
Alojamiento y servicios de comida	296	16,4%	5.005.553.265	0,7%	394	8,0%
Construcción	136	7,5%	83.814.569.511	11,5%	662	13,4%
Industrias manufactureras	126	7,0%	274.935.472.345	37,6%	1.126	22,8%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	88	4,9%	14.485.200.533	2,0%	203	4,1%
Otras actividades de servicios	82	4,5%	537.919.079	0,1%	87	1,8%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	69	3,8%	9.850.141.499	1,3%	130	2,6%

Transporte y almacenamiento	68	3,8%	12.733.883.969	1,7%	349	7,1%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	59	3,3%	3.996.343.487	0,5%	118	2,4%
Información y comunicaciones	33	1,8%	5.409.630.708	0,7%	41	0,8%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	28	1,6%	1.179.131.657	0,2%	45	0,9%
Actividades artísticas de entrenamiento y recreación	28	1,6%	474.027.751	0,1%	29	0,6%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	25	1,4%	30.758.103.119	4,2%	158	3,2%
Actividades financieras y de seguros	19	1,1%	194.718.950.786	26,6%	46	0,9%
Educación	16	0,9%	204.218.575	0,0%	44	0,9%
Actividades inmobiliarias	11	0,6%	288.951.605	0,0%	10	0,2%
Explotación de minas y canteras	10	0,6%	934.023.188	0,1%	17	0,3%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	4	0,2%	172.412.061	0,0%	7	0,1%
Suministro de Electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	1	0,1%	152.845.159	0,0%	12	0,2%
TOTAL	**1.806**	**100,0%**	**730.762.972.167**	**100,0%**	**4.931**	**100,0%**

MATRÍCULAS Y RENOVACIONES PERSONAS NATURALES, SOCIEDADES, SUCURSALES Y AGENCIAS POR ACTIVIDAD SEGMENTADA

ACTIVIDAD SEGMENTADA - CIIU1	INSCRITOS	% INSCRITOS	ACTIVO$	% ACTIVO$	PERSONAL OCUPADO	% PERSONAL OCUPADO

BARES Y LICORES	161	8,9%	965.965.889	0,1%	162	3,3%
RESTAURANTES Y CATERING	139	7,7%	2.463.422.291	0,3%	222	4,5%
CONSTRUCCIÓN	131	7,3%	79.939.350.704	10,9%	633	12,8%
TIENDAS	106	5,9%	767.428.566	0,1%	97	2,0%
ROPA Y CALZADO	85	4,7%	969.384.108	0,1%	101	2,0%
OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	83	4,6%	273.727.000.427	37,5%	1.051	21,3%
MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y COMERCIO DE AUTOMOTORES	81	4,5%	5.532.648.563	0,8%	114	2,3%
OTROS TIPOS DE COMERCIO	72	4,0%	25.386.734.089	3,5%	168	3,4%
AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	61	3,4%	9.408.790.006	1,3%	117	2,4%
TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	56	3,1%	12.646.262.969	1,7%	333	6,8%
FERRETERÍA	51	2,8%	6.632.373.035	0,9%	63	1,3%
PELUQUERÍAS Y BARBERÍAS	49	2,7%	235.146.500	0,0%	55	1,1%
PAPELERÍAS Y MISCELANEAS	49	2,7%	3.261.291.763	0,4%	67	1,4%
HOTELES Y ALOJAMIENTO	48	2,7%	2.837.248.798	0,4%	90	1,8%
PRODUCTOS CÁRNICOS	47	2,6%	390.300.000	0,1%	54	1,1%
DOMÉSTICOS Y ELECTRODOMÉSTICOS	44	2,4%	558.654.007	0,1%	43	0,9%
TELEFONÍA Y COMUNICACIONES	36	2,0%	424.885.528	0,1%	42	0,9%
DROGUERÍAS Y FARMACÉUTICOS	34	1,9%	677.478.440	0,1%	45	0,9%
OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES,	32	1,8%	5.993.323.636	0,8%	49	1,0%

CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS						
SUPERMERCADOS	30	1,7%	2.335.668.494	0,3%	84	1,7%
SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL	30	1,7%	1.201.181.657	0,2%	47	1,0%
ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	28	1,6%	7.550.086.865	1,0%	114	2,3%
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO	26	1,4%	1.104.661.100	0,2%	74	1,5%
RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DESECHOS	21	1,2%	1.511.934.783	0,2%	19	0,4%
OTRAS ACTIVIDADES	20	1,1%	5.124.097.637	0,7%	33	0,7%
ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS	19	1,1%	2.367.882.287	0,3%	25	0,5%
BELLEZA Y COSMÉTICOS	18	1,0%	165.200.000	0,0%	17	0,3%
AGROPECUARIAS	17	0,9%	32.790.152.062	4,5%	452	9,2%
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	17	0,9%	2.398.374.715	0,3%	30	0,6%
PUBLICIDAD E INFORMACIÓN	16	0,9%	280.859.763	0,0%	17	0,3%
CAFETERÍAS Y HELADERÍAS	16	0,9%	92.250.000	0,0%	21	0,4%
PANADERÍAS Y PASTELERÍAS	15	0,8%	899.668.918	0,1%	48	1,0%
ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, ENTRENAMIENTO Y RECREACIÓN	15	0,8%	333.927.751	0,0%	16	0,3%
EDUCACIÓN	14	0,8%	184.918.575	0,0%	42	0,9%
VETERINARIAS	14	0,8%	138.235.853	0,0%	12	0,2%
CONFECCIÓN, MODISTERÍA Y TEJEDURÍA	14	0,8%	85.152.000	0,0%	14	0,3%

SEGUROS	11	0,6%	209.530.639	0,0%	12	0,2%
INMOBILIARIAS	10	0,6%	282.951.605	0,0%	9	0,2%
PETRÓLEO Y EXPLOTACIÓN DE MINAS	10	0,6%	934.023.188	0,1%	17	0,3%
HIELO, AGUA Y REFRESCOS	8	0,4%	249.400.000	0,0%	10	0,2%
MENSAJERÍA Y ACTIVIDADES POSTALES	8	0,4%	127.043.000	0,0%	10	0,2%
BANCOS Y ACTIVIDADES FINANCIERAS	7	0,4%	194.499.520.147	26,6%	34	0,7%
JUEGOS DE AZAR Y APUESTAS	7	0,4%	39.600.000	0,0%	6	0,1%
ACTIVIDADES DE SEGURIDAD	7	0,4%	473.350.100	0,1%	10	0,2%
ESTACIONES DE SERVICIO	7	0,4%	8.368.870.899	1,1%	43	0,9%
CARPINTERÍAS Y EBANISTERÍAS	6	0,3%	47.400.000	0,0%	7	0,1%
SALSAMENTARIAS	5	0,3%	46.400.000	0,0%	6	0,1%
JOYERÍAS Y ACCESORIOS	4	0,2%	19.000.000	0,0%	4	0,1%
EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS	4	0,2%	33.265.040.122	4,6%	159	3,2%
POMPAS FÚNEBRES Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	4	0,2%	94.818.579	0,0%	6	0,1%
ARTESANÍAS	3	0,2%	57.800.000	0,0%	3	0,1%
OPERADORES TURISTICOS	3	0,2%	24.000.000	0,0%	5	0,1%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PLANES DE SS	2	0,1%	37.500.000	0,0%	4	0,1%
CENTROS DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR	2	0,1%	528.382.109	0,1%	12	0,2%

TIENDAS NATURISTAS Y PRODUCTOS NATURALES	2	0,1%	18.200.000	0,0%	3	0,1%
FLORISTERÍAS	1	0,1%	8.200.000	0,0%	0	0,0%
TOTAL	**1.806**	**100,0%**	**730.762.972.167**	**100,0%**	**4.931**	**100,0%**

Por lo que, teniendo en cuenta las anteriores estadísticas, es posible que este proceso sea objeto de limitación a Mipymes Municipales.

3.1 JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS DEL MERCADO

Para determinar el valor del Presupuesto Oficial, El Municipio de Aguazul, a través de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiental del Municipio de Aguazul, a través del Doc. Julian Rincón Hernández, Secretario de Despacho de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiental, y del profesional de apoyo que adelantó la estructuración del presupuesto oficial del proceso de selección a adelantar, teniendo en cuenta el alcance del Objeto contractual, actividades a contratar, perfil y experiencia requerida, plazo, forma de pago.

Para determinar el presupuesto oficial se tuvo en cuenta para costos de personal y de transporte de acuerdo a la "hoja de cáiculo para establecer los topes máximos sugeridos que se pueden reconocer en los contratos de consultoría ejecutados por el departamento de Casanare actualización 2024, de la resolución 056 de 2018 (modificada parcialmente por las Resoluciones No 0123 de 13 de junio de 2018 y No 0072 de abril de 2022) y el Decreto 0051 de 2022 de la Gobernación de Casanare.

De igual manera, se realizó el factor multiplicador, es de aclarar que el factor multiplicador no es una forma de retribución de un contrato sino una metodología que consiste en un factor que, aplicado a los costos directos de personal, permite determinar y en consecuencia conocer el valor que cubre los costos indirectos y la utilidad del consultor. El factor multiplicador se aplica únicamente sobre todos los sueldos, incluyendo dominicales y festivos y partidas que tengan efectos sobre las prestaciones sociales.

Conforme al estudio de mercado, el valor ofertado corresponde al valor total, incluyendo IVA para el caso que aplique.

3.4 ANALISIS DE LA OFERTA DESDE EL SISTEMA DE DATOS ABIERTOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

El Municipio de Aguazul, ha estimado como mecanismo para identificar los posibles proveedores, la consulta a las bases de datos de información financiera base individual NIIF Para Pymes de que dispone la Superintendencia de Sociedades a través del Sistema de Información y Reporte Empresarial – SIREM, con corte diciembre de 2023. Tomando una muestra de empresas a nivel nacional de las cuales se han excluido los valores y podado los datos extremos que pudieran generar una significativa distorsión de la muestra. Hemos analizado con detenimiento las actividades reportadas concluyendo que las más acertadas para este análisis son las clasificadas mediante la actividad el siguiente - Actividades para clasificar a las empresas del sector que pueden estar interesados en el proceso de contratación

A continuación, se detalla la muestra seleccionada con su respectivo análisis

Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad
Pymes-Individuales	900163861	JANUS LTDA
Pymes-Separados	804005914	COMPUMAX COMPUTER S.A.S
Pymes-Individuales	800015163	COMPURENT SAS
Pymes-Individuales	800024938	RM SISTEMAS SAS
Pymes-Individuales	800027927	LINEADATASCAN SA
Pymes-Individuales	800049731	GREXCO PROGRAMADORES S.A.S.
Pymes-Individuales	800060273	DISELCO SAS
Pymes-Individuales	800079939	SUCOMPUTO SAS SUCOMPUTO INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA SAS
Pymes-Individuales	800143512	COMPAÑIA DE INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS COINSA S.A.S
Pymes-Individuales	800154698	QAP INGENIERIA S.A.S
Pymes-Individuales	800173111	ASESORIAS INDUSTRIALES SANTAFE SA
Pymes-Individuales	800188299	LINALCA INFORMATICA SAS - BIC
Pymes-Individuales	800189839	MES DE OCCIDENTE SAS
Pymes-Individuales	800253616	COMPUTADORES DE LA COSTA S.A.S
Pymes-Individuales	802014278	REDES Y SISTEMAS INTEGRADOS SAS
Pymes-Individuales	802014311	comercializadora easy sas
Pymes-Individuales	802019035	BTG SUMINISTROS E INGENIERIA S.A.
Pymes-Individuales	802021201	COMUNICACIONES MOVILES CONMOVIL S.A.

Pymes-Individuales	802024948	DATASUMINISTROS SAS EN REORGANIZACION
Pymes-Individuales	805005848	INGECOM SAS
Pymes-Individuales	805008189	MEGACADINGENIERIA Y SISTEMAS SAS
Pymes-Individuales	805012966	ETIMARCAS SAS
Pymes-Individuales	806015647	COMPULAGO SAS
Pymes-Individuales	811004721	IAC S.A.S
Pymes-Individuales	811014944	SIM CONSULTORES SAS
Pymes-Individuales	811022490	E-GLOBAL S.A
Pymes-Individuales	811026190	CDM EQUIPOS SA
Pymes-Individuales	811027052	DIPARCO SAS
Pymes-Individuales	811046493	BIG DEMIN SAS
Pymes-Individuales	826002535	NE&TEL COM S.A.S.
Pymes-Individuales	828002090	JESMAR HURTADO Y COMPAÑIA S EN C
Pymes-Individuales	830010792	MAKRO OFFICE LTDA.
Pymes-Individuales	830014490	COMPUTADORES Y SOLUCIONES CAD DE COLOMBIA S.A.S.
Pymes-Individuales	830028695	ITALDEC SAS
Pymes-Individuales	830031533	OCEAN SUPPLY DEPOT LTDA
Pymes-Individuales	830033765	INVERSER LTDA INVERSIONES Y SERVICIOS
Pymes-Individuales	830036992	I2 SISTEMAS Y SEGURIDAD INFORMATICA LTDA
Pymes-Individuales	830037139	SALES AND SERVICES TECHNOLOGY SYSTEMS SAS
Pymes-Individuales	830037278	NUEVA ERA SOLUCIONES SAS
Pymes-Individuales	830040098	SOFTWARE Y CALIDAD HUMANA SOFT TEAM SAS
Pymes-Individuales	830044977	XSYSTEM LTDA
Pymes-Individuales	830047146	TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA
Pymes-Individuales	830053932	TELEPLUS SAS EN REORGANIZACION
Pymes-Individuales	830058072	SISTEMAS Y ACCESORIOS SAS
Pymes-Individuales	830066747	Mac Tools SAS
Pymes-Individuales	830074841	TINCORP COLOMBIA SAS
Pymes-Individuales	830088654	SDWF-SMART DIGITAL WORKFORCE
Pymes-Individuales	830089581	A R C SOFTWARE S A S
Pymes-Individuales	830096741	AUDIOVISUALES IMAGEN Y SONIDO SAS
Pymes-Individuales	830105984	APICOM SAS
Pymes-Individuales	830116450	COMUNICCIONES GLOBALES COLOMBIA SA
Pymes-Individuales	830132614	CEL UNION SAS
Pymes-Individuales	830136779	DATUM INGENIERIA S A S
Pymes-Individuales	830144572	QTECH SAS

Pymes-Individuales	830500329	NEMESIS ASOCIADOS SA
Pymes-Individuales	830505521	SOLUCIONES TECNOLOGIA Y SERVICIOS SAS
Pymes-Individuales	830507760	NSDIS ANIMATION SOFTWARE SA
Pymes-Individuales	832010927	COMUNICACION MOVIL SA
Pymes-Individuales	844004132	KIMOSAVI INTERNACIONAL SAS
Pymes-Individuales	860034714	PROCALCULO PROSIS SAS
Pymes-Individuales	860051730	CONTINENTAL DE SISTEMAS LIMITADA
Pymes-Individuales	860353110	MAICROTEL SAS
Pymes-Individuales	890205950	COMUNISANDER SAS
Pymes-Individuales	890318275	ASC SISTEMAS Y CIA SAS
Pymes-Individuales	900032888	Discompucol sas
Pymes-Individuales	900040754	SERBAN COLOMBIA SAS
Pymes-Individuales	900064324	SISTEMAS COMERCIALES SYSCOM S.A
Pymes-Individuales	900064857	INGENICO COLOMBIA LTDA
Pymes-Individuales	900096184	CCD COMPAÑIA DE CIBERSEGURIDAD Y DEFENSA SAS
Pymes-Individuales	900096245	LA CASA DE LA UPS S.A.S
Pymes-Individuales	900104327	TERASYS S.A.S
Pymes-Individuales	900117327	CLICK OFFICE SAS
Pymes-Individuales	900136031	PROYECTOS TECNOLOGICOS INTEGRALES LTDA
Pymes-Individuales	900149429	CLEVERCEL SAS
Pymes-Individuales	900177976	COMUNICACIONES JRCB SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
Pymes-Individuales	900232714	DATOS MOVILES EN LINEA LTDA
Pymes-Individuales	900234286	MCAFEE COLOMBIA LTDA
Pymes-Individuales	900235237	HARDWARE Y SERVICIOS SAS
Pymes-Individuales	900250211	LEFCOM SAS
Pymes-Individuales	900282462	es la comercialización de todos los servicios de telecomunicaciones, banda ancha y servicio de valor agregado. Actividad complementaria: Venta de telefonia Inalámbrica y conexa, venta de tarjeta amigo y recarga electrónica.
Pymes-Individuales	900304856	INTELLIGENCE IT SAS
Pymes-Individuales	900315448	MOVILCO SAS
Pymes-Individuales	900324520	TELNORM COLOMBIA SAS
Pymes-Individuales	900324794	PEÑA TOVAR Y CIA SCA
Pymes-Individuales	900347378	EDUMEDIA SAS
Pymes-Individuales	900362639	CYM MOVIL COMUNICACIONES S.A.S
Pymes-Individuales	900377449	VCS CONSORCIO TECNOLOGICO S.A.S
Pymes-Individuales	900378652	JAL TECH SOLUCIONES SAS

Pymes-Individuales	900392041	SCN SAS
Pymes-Individuales	900404233	AVCOM COLOMBIA S.A.S
Pymes-Individuales	900423837	TI TECNOLOGIA INFORMATICA S.A.S
Pymes-Individuales	900466147	Andeandrade Group Latam SAS
Pymes-Individuales	900490852	FINASTRA COLOMBIA S.L.
Pymes-Individuales	900493772	SALMARCARP SAS -EN REORGANIZACION
Pymes-Individuales	900520515	MULTIFONDOS SAIEH SAS
Pymes-Individuales	900551416	ALL STAR COMUNICACIONES SAS
Pymes-Individuales	900586068	Canales Electrónicos de Ventas SAS
Pymes-Individuales	900607320	EUROCOL RENTING SAS
Pymes-Individuales	900623074	CEM ELECTRONIX S.A.S
Pymes-Individuales	900630479	INFOR COLOMBIA S.A.S.
Pymes-Individuales	900668336	OFICOMCO SAS
Pymes-Individuales	900674991	CHACAM TRADING SAS
Pymes-Individuales	900704090	RINCARD S.A.S.
Pymes-Individuales	900733550	AXIS IT SAS
Pymes-Individuales	900799138	SMS ELECTRONIC SAS
Pymes-Individuales	900854497	ADV-TECH IMPORT SAS
Pymes-Individuales	900868612	PUNTONET INSUPERABLE S.A.S
Pymes-Individuales	900877263	ANCLU SAS
Pymes-Individuales	900891288	YAMACORP SAS

4.ESTUDIO DE LA DEMANDA

La Administración municipal creó una base de datos en la cual se consignan los aspectos relevantes de cada uno de los procesos estudiados de la misma Administración, así como los de otras entidades, de manera que pueda ser consultado en cualquier momento con el fin de verificar los datos que se tuvieron en cuenta para el análisis de la demanda del sector económico que nos ocupa. Los procesos que se tuvieron en cuenta para este análisis del sector de acuerdo con la entidad contratante se consultaron en la página www.colombiacomprneficiente.gov.co: y se relacionan a continuación:

4..1 Adquisiciones Previas de la Entidad

No se encontró procesos similares al objeto con la entidad

4.2 Análisis de la demanda de otras entidades

A fin de establecer Cómo han adquirido otras entidades estataies en el pasado este servicio, la entidad adelantó la correspondiente búsqueda de procesos adelantados por el municipio con

características similares al desarrollo del objeto contractual en las plataformas de Secop 1 y Secop 2: tal y como se relaciona a continuación

ENTIDAD CONTRATANTE	N°PROCESO	OBJETO
CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE NUNCHIA	SASI-MNUN-005-2023	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA, TECNOLOGÍA Y/O CÓMPUTO, DOTACIÓN Y MATERIAL DE INTENDENCIA, NECESARIOS PARA LA PARTE OPERATIVA DE LA POLICÍA NACIONAL Y DE LOS PELOTONES DEL GRUPO DE CABALLERÍA MONTADO No. 16 "GUÍAS DEL CASANARE", EN LA EJECUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PISCC Y PLAN DE DESARROLLO "POR EL NUNCHÍA QUE SOÑAMOS 2020-2023.
CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TAURAMENA	SASIP-MT-SGB-002-2023	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE APOYO PARA FORTALECER LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL Y EL ORGANISMO DE SOCORRO (DEFENSA CIVIL) CON EL FIN DE MEJORAR LA RESPUESTA EFICAZ Y OPORTUNA EN ATENCION DE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA
CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLANUEVA	VC-SG-SA-SIP-001 DE 2021	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE TELECOMUNICACIONES PARA LA CREACIÓN DE LA RED DE APOYO PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CAPACIDAD OPERATIVA, DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE.
CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TAURAMENA	SASIP-MT-SGL-004-2020	SUMINISTRO DE EQUIPO DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA.
CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MONTERREY	MM-SASI-SGOB-011-2022	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y TECNOLOGÍAS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS DE SEGURIDAD PRESENTADOS POR EL BATALLÓN DE INFANTERÍA NO. 44 "CR. RAMÓN NONATO PÉREZ" JURISDICCIÓN Y LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE.
CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLANUEVA	VC-SG-SA-SIP-007 DE 2023	ADQUISICION DE LICENCIAS PERPETUAS DE MICROSOFT PARA LAS DIFERENCIAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE

5. CALCULO CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

Para efectuar el cálculo de indicadores de la demanda, se aplicaron a las muestras obtenidas de las adquisiciones previas de la entidad y de otras entidades, del numeral de la demanda de este mismo documento, medidas de tendencia central como: la media geométrica, media aritmética, media podada y mediana; su resultado y análisis se detalla a continuación.

5.1 INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

El Proponente persona natural o jurídica que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,5
Índice de endeudamiento	≤ 55%
Razón de cobertura de intereses	≥ 3
Rentabilidad del patrimonio	≥ 5
Rentabilidad del activo	≥ 3

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicaran de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

6. EXPERIENCIA

Los requisitos de experiencia se fundamentan en lo establecido para tal fin en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, es así como tales requisitos son adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor, para la verificación de la experiencia se tomarán los contratos ejecutados por el proponente, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, que estén registrados por éste en el RUP, de los cuales el proponente deberá relacionar en el Anexo experiencia del proponente, aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en este pliego. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP.

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, en los requisitos de experiencia, se han definido reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y propendan por la amplia participación de oferentes que garanticen la selección de la oferta más favorable para la entidad.

El proponente deberá acreditar experiencia especifica en la ejecución del objeto a contratar, en **MAXIMO DOS (2)** contratos liquidados, cuyo alcance u objeto corresponda a lo siguiente: **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS O MOBILIARIO PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA O PARA LA GESTION PUBLICA.** Los contratos deben estar inscritos en el RUP en los códigos UNSPSC exigidos hasta el tercer nivel. La suma de los contratos con los que se acredite la experiencia requerida debe ser igual o superior a UNA (1) vez el valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

CRITERIO DIFERENCIALES DE EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES DECRETO 1860 DE 2021

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la ley 2069 de 2020, ley reglamentada por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el municipio estableció los siguientes procedimientos diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres, así como los criterios diferenciales para MIPYMES teniendo en cuenta el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.15.y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 de 2021.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con UN (1) contrato adicional a los inicialmente previstos, en el requisito de experiencia.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con DOS (2) contratos adicionales a los inicialmente previstos, en el requisito de experiencia.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con UN (1) contrato adicional a los inicialmente contemplados.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con DOS (2) contratos adicionales a los inicialmente previstos. En todo caso no será posible aportar más de DOS (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

En las convocatorias limitadas a Mipyme, únicamente se aplicará este criterio diferencial respecto de los emprendimientos y empresas de mujeres.

Mediante estos contratos la entidad considera que se estaría acreditando de manera suficiente y adecuada la experiencia requerida del contratista en sus componentes técnicos, administrativos y operacionales para el desarrollo de las actividades objeto de la contratación pretendida.

En acatamiento de lo dispuesto en la Circular No. 12, de fecha 5 mayo de 2014, proferida por Colombia Compra Eficiente en su carácter de ente rector del Sistema de Compras y Contratación, comunicación mediante la cual estableció el uso del Clasificador del Bienes y Servicios en el Registro Único de Proponentes, donde indicó que:
"(...)
La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia. (...)"

Para efectos de la acreditación de la experiencia, el proponente deberá anexar contratos liquidados que deben cumplir lo establecido con el "Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas", para cada uno de los contratos aportados hasta el tercer nivel expresados en SMLMV, los cuales deben encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, en al menos seis de los códigos UNSPC de la clasificación solicitada en el presente proceso para las personas que estén obligadas a efectuar dicha inscripción, la clasificación es la siguiente:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	45000000 EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA IMPRESIÓN, FOTOGRAFÍA Y AUDIOVISUALES	45110000 EQUIPO DE AUDIO Y VIDEO PARA PRESENTACIÓN Y COMPOSICIÓN	45111600 PROYECTORES Y SUMINISTROS
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	52000000 ARTÍCULOS DOMÉSTICOS, SUMINISTROS Y PRODUCTOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO	52160000 ELECTRÓNICA DE CONSUMO	52161500 EQUIPOS AUDIOVISUALES
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	56000000 MUEBLES MOBILIARIO Y DECORACIÓN	56110000 MUEBLES COMERCIALES E INDUSTRIALES	56112100 ASIENTOS
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	52000000 ARTICULOS DOMÉSTICOS, SUMINISTROS Y PRODUCTOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO	52160000 ELECTRÓNICA DE CONSUMO	52161500 EQUIPOS AUDIOVISUALES
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	44000000 EQUIPOS DE OFICINA ACCESORIOS Y SUMINISTROS	44110000 ACCESORIOS DE OFICINA Y ESCRITORIO	44111900 TABLEROS
(F) SERVICIOS	81000000 SERVICIOS BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA	81110000 SERVICIOS INFORMÁTICOS	81112500 SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE COMPUTADOR
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	43000000 DIFUSION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES	43220000 EQUIPOS O PLATAFORMAS Y ACCESORIOS DE REDES MULTIMEDIA O DE VOZ Y DATOS	43222600 EQUIPO DE SERVICIO DE RED
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	39000000 COMPONENTES ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELECTRICOS E ILUMINACION	39120000 EQUIPOS, SUMINISTROS Y COMPONENTES ELÉCTRICOS	391210000 EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	45000000 EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA IMPRESIÓN, FOTOGRAFÍA Y AUDIOVISUALES	45120000 EQUIPOS DE VIDEO FILMACIÓN Y FOTOGRAFÍA	45121500 CÁMARAS
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	52000000 ARTÍCULOS DOMÉSTICOS, SUMINISTROS Y PRODUCTOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO	52160000 ELECTRÓNICA DE CONSUMO	52161500 EQUIPOS AUDIOVISUALES

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta.

Para efectos de acreditación de la Experiencia y de la Experiencia Específica, en contratos celebrados mediante la modalidad de Consorcios, Uniones Temporales y Promesas de Sociedad Futura, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del proponente en este tipo de asociaciones.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

La experiencia de un proponente en un contrato como integrante de un contratista plural, corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

El valor total del contrato que se aporte para acreditar la experiencia será aquel que tuvo a la fecha del acta de terminación y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de terminación en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: se convertirá en dólares americanos (USD) y este valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizarla el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la siguiente tabla:

Año	Salario mínimo		Año	Salario mínimo
2000	$ 206.100,00		2012	$ 566.700,00
2001	$ 286.000,00		2013	$ 589.500,00
2002	$ 309.000,00		2014	$ 616.000,00
2003	$ 332.000,00		2015	$ 644.350,00
2004	$ 358.000,00		2016	$ 689.455,00
2005	$ 381.500,00		2017	$ 737.717,00
2006	$ 408.000,00		2018	$ 781.242,00
2007	$ 433.700,00		2019	$ 828.116,00
2008	$ 461.500,00		2020	$ 877.803,00
2009	$ 496.900,00		2021	$ 908.526,00
2010	$ 515.000,00		2022	$ 1.000.000,00
2011	$ 535.600,00		2023	$ 1.160.000,00
			2024	$ 1.300.000,00

7. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el presente proceso de selección y no otorgarán puntaje, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

El MUNICIPIO DE AGUAZUL verificará que los documentos aportados por el proponente cumplan con todos y cada uno de los requisitos, relación y formalidades exigidos en el presente capitulo.

El comité evaluador emitirá concepto en el cual se habilite o no la oferta presentada, desde los puntos de vista jurídico, financiero y técnico.

Solamente las propuestas que cumplan con los requisitos de habilitación establecidos en el Pliego de Condiciones serán evaluadas técnica y económicamente.

La propuesta deberá contener toda la información requerida para su verificación y evaluación y por lo menos la siguiente documentación y/o información, la cual se tiene como indispensable para su consideración y estudio; se exige que el proponente integre los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en el presente capítulo.

7.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS

La verificación de los requisitos jurídicos estará a cargo del Comité de Contratación asignado a este proceso y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que se expresen en el pliego de condiciones y las disposiciones legales vigentes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, así como el Manual para determinar los requisitos habilitantes en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el num.6.1 del Art.6 Ley 1150 de 2007, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

El MUNICIPIO debe verificar con el Registro Único de Proponentes (RUP) el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y el manual para determinar los requisitos habilitantes en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del Art.6 Ley 1150 de 2007, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

7.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada teniendo en cuenta el modelo suministrado por el MUNICIPIO contenido en los anexos, documento que deberá ser ajustado a los requerimientos del pliego y debe ser firmada por el proponente, o su apoderado. El representante legal de la persona jurídica, unión temporal o consorcio deberá estar debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes. Igualmente deberán efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta, si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Si la carta de presentación de la propuesta no se adjunta con la misma o no viene suscrita por el proponente, debidamente facultado, deberá subsanar dentro del término del traslado de evaluación, so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 1: La carta de presentación de la propuesta no subsana los errores o falta de diligencia en las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en los pliegos.

NOTA 2: Con la carta de presentación de la propuesta deberán allegar el formato No. 2 autorización para la notificación de los actos administrativos a través de medios electrónicos.

7.1.2 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA Y LIBRETA MILITAR DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía y libreta militar. Las personas naturales extranjeras, deberán presentar copia de su pasaporte, y si se

encuentran residenciadas en Colombia, presentarán copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

NOTA 1. En aplicación del Decreto 977 de junio 07 de 2018 el Municipio procederá a realizar la verificación de la situación militar en la plataforma dispuesta por la autoridad competente, del representante legal del oferente y en el evento de consorcios o uniones temporales de cada uno de los miembros que los integran; en caso de que no se puede realizar la consulta, se requerirá al oferente para que presente dicho documento.

Nota 2. En aplicabilidad del artículo 11 de la Ley 1861 del 04 de agosto de 2017 los hombres mayores de cincuenta (50) años, no están obligados a la presentación de Libreta Militar.

7.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Tratándose de personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben allegar certificado de inscripción de éste, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección y deberá acreditar la renovación de la matricula mercantil para la vigencia del año 2024 en donde conste la determinación de su actividad y que esta es concordante con el objeto que se pretende desarrollar o contratar.

Las personas jurídicas que presenten propuesta individual o en forma colectiva (consocio o unión temporal) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, donde conste que de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para ejecutar el contrato, dando aplicación a lo establecido en el artículo 99 del código de comercio colombiano y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más y deberá acreditar la renovación de la matricula mercantil para la vigencia del año 2024. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal domiciliada en Colombia, bien sea como proponentes individuales o integrantes de consorcio o unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las Cámaras de Comercio Colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de expresiones de interés. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso contractual.

Cuando la propuesta sea presentada de forma conjunta (Unión temporal o Consorcio) cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo establecido en el presente acápite.

7.1.3.1 ACTA DE JUNTA DE SOCIOS:

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

7.1.3.2 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN EL PAÍS

Las propuestas de personas naturales o jurídicas de origen extranjero sin domicilio o Sucursal en el País se someterán en todo caso a la legislación colombiana y en desarrollo de lo previsto en el decreto 1082 de 2015, las cuales deberán:

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a los dos (2) meses anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la liquidación del contrato, entrega de las obras y/o de los bienes y/o de la vigencia del contrato.
Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para suscribir el contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que su objeto social principal está directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que obren como prueba conforme con el artículo 251 del Código General del Proceso y las demás normas vigentes.

7.1.3.3 APODERADO

Las personas naturales o jurídicas de origen extranjero sin domicilio en Colombia acreditarán en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y Declaraciones que se requieran así como el ofrecido, suministrar la

información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con este pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.
El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, cumplirá todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes.

La no presentación del poder en la propuesta o que este no se encuentre suscrito por quien debe conferirlo de conformidad con el Certificado de Cámara de Comercio o quien haga sus veces en el país de origen, será determinante su falta de capacidad jurídica para presentar propuesta y se constituye causal de RECHAZO de la propuesta.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

7.1.3.4 Apostilla del documento: En el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1.961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.

7.1.3.5 Consularización o legalización: en el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y las demás normas concordantes vigentes.

7.1.4 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

En caso de presentar propuesta conjunta, se debe presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contario y un año más. Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su voluntad de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, designará a la persona que actuará como representante del consorcio o de la unión temporal. Al momento de constitución de este documento deberá tenerse en cuenta que todos sus integrantes cuenten con la capacidad para desarrollar el objeto del contrato, es decir que sus actividades económicas o su objeto social, según corresponda, le permita desarrollar el objeto del futuro contrato so pena de rechazo de la oferta.

De todas formas, en el documento de conformación de consorcio o unión temporal se deberá establecer claramente a cuál de los socios le corresponde soportar la carga laboral del personal necesario para la ejecución del contrato o si por el contrario este será vinculado a través del consorcio o de la unión temporal.

7.1.5 CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES:

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA; ICBF y cajas de compensación Familiar, cuando corresponda.

Si el proponente es persona jurídica deberá presentar certificación en la cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensión y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva del cierre del presente proceso de selección. Así mismo deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos de seguridad social integral y parafiscales, si aplica, allegando copia de la planilla única de pago al Sistema de seguridad social de los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva del cierre del presente proceso.

Dicha certificación debe venir suscita por el representante legal y el revisor fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario refrendada por un contador público y por el representante legal de la sociedad proponente, en ambos casos deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional del contador y de los antecedentes disciplinarios vigentes expedidos por la Junta Central De Contadores.

NOTA 1. Las PERSONAS JURÍDICAS, SOCIEDADES Y ASIMILADAS CONTRIBUYENTES declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios que de acuerdo con lo señalado en el artículo 65 de la ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016 – que modificó el Artículo 114-1 del Estatuto tributario, estén exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, deberán presentar formato con exoneración.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar copia de la planilla única de pago al Sistema de seguridad social de los últimos seis (6) meses que haya tenido la obligación y demostrando que se encuentre al día al cierre del proceso de selección, donde certifique el pago de los aportes como independiente y de sus empleados (cuando esto último haya lugar) a los sistemas salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar, en caso de que la persona natural forme parte del consorcio o unión temporal en calidad de miembro integrante deberá cumplir con esta condición.

Igualmente, para el proponente favorecido deberá allegar dicha certificación actualizada, para cada pago, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 2: Las PERSONAS NATURALES empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, (artículo 65 de la ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016 – que modificó el Artículo 114-1 del Estatuto tributario), deberá presentar diligenciado el Formato (MODELO CERTIFICACION DE EXONERACION DE APORTES PERSONA NATURAL) de los pliegos condiciones.

Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata el inciso 2 del artículo 65 de la ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 que modificó el Artículo 114-1 del Estatuto tributario.

Igualmente, para el proponente favorecido deberá allegar dicha certificación actualizada, para cada pago, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

7.1.6 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS, FISCALES Y DISCIPLINARIOS EXPEDIDOS POR LA POLICÍA NACIONAL, CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL

Podrán presentar los Certificados de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General y antecedentes judiciales, así como la consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC; en el cual conste que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes al momento del cierre del presente proceso de selección. Si el proponente es persona jurídica deberá acreditarse tanto para la persona jurídica como para su representante legal. (En el evento que el proponente no allegare los presentes certificados la entidad verificará en los portales respectivos los antecedentes del proponente).

Nota: Para poder consultar los antecedentes disciplinarios ante la procuraduría general de la nación el proponente previamente deberá inscribirse tal como lo establece la misma entidad en su portal en preguntas frecuentes ¿Qué debo hacer cuando el documento consultado no aparece registrado en el sistema de información SIRI?, en el evento que no sea posible consultar estos antecedentes y como quiera que la inscripción de los mismos es responsabilidad de las personas interesas en participar en procesos de contratación pública se entenderá como no presentado e imposible de consultar dichos antecedentes, en consecuencia, se requerirá al proponente para que subsane, so pena de configurarse causal de rechazo de la propuesta.

7.1.7 REGISTRO ÚNICO PROPONENTES

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto ley 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015, todas las personales naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con entidades estatales deberán estar inscritos en el RUP, por lo tanto, el proponente deberá acreditar la inscripción y la renovación cuando a ello de a lugar con la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes, con una fecha de expedición no superior a 30 días calendario contados desde la fecha de cierre del proceso de

selección. El RUP deberá encontrarse renovado y en firme para la fecha de cierre del presente proceso.

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros debe estar presentar el certificado del Registro Único de Proponentes.

7.1.8 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y del MUNICIPIO para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

1. El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.
2. El Proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.
3. El Proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del MUNICIPIO ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MUNICIPIO durante el desarrollo del Contrato que se suscribiría de ser elegida su Propuesta.
4. El Proponente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia de los presentes Pliego de condiciones o la fijación de los términos de la Propuesta.

Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas por servidores públicos del MUNICIPIO, con ocasión del trámite del procedimiento de selección, podrán ser informadas a la Oficina del Control Interno.

El compromiso que según el presente numeral debe contraer el Proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del Anexo correspondiente de los pliegos de condiciones.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes, deberán estar suscritos por cada uno de los integrantes de este y su representante legal y en caso de tener la representación legal persona diferente a estos, deberá ser suscrito igualmente por esta persona, estos documentos se contraerán bajo la gravedad de juramento.

7.1.9 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Aguazul identificado con NIT 891.855.200–9
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Si el proponente es persona natural, el tomador debe ser a nombre de la persona natural identificándose, con su nombre, apellidos y cedula de ciudadanía y/o NIT. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el proponente deberá adjuntar la copia de la garantía y copia del recibo de pago correspondiente o certificación en donde se indique que dicha póliza no expira por falta de pago o revocación.

La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en el presente concurso de méritos o no o legaliza dentro de los términos establecidos en los pliegos de condiciones.

7.1.10 DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES (Formato No. 9)

El proponente deberá diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el Formato.

Cuando la propuesta sea presentada por proponente plural (unión temporal o consorcio) dicho formato deberá estar suscrito por cada uno de los integrantes de este y su representante legal y en caso de tener la representación legal persona diferente a estos, deberá ser suscrito igualmente por esta persona.

7.1.11 ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD DE MIPYME (En el caso de que el proceso se limite a MIPYMES).

En el evento que el presente proceso se llegue a limitar a MIPYMES, el oferente que desee participar en el presente proceso de selección deberá acreditar la condición de MIPYME acreditando la documentación exigida en el pliego de condiciones definitivo.

7.1.12 CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

En virtud de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022 el proponente persona natural y/o el representante legal del proponente plural deberán allegar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, el cual es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

Para consultar y descargar gratuitamente el certificado que acredita tu condición de deudor o no alimentario moroso, debes ingresar a la Carpeta Ciudadana Digital, haciendo clic en el siguiente link https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion

Elaboró oferta y demanda:

DERLY YASMIN UNIVIO GARCIA
Profesional contratado O.A.J.
Miembro comité evaluador capacidad financiera y organización

Revisó componente experiencia:

MIGUEL ANGEL PINZON DIAZ
Profesional contratado O.A.J.
Miembro comité evaluador componente técnico.

Revisó componente legal

HAINNER STEVEN MARTINEZ
Profesional contratado O.A.J.
Miembro comité evaluador Capacidad Jurídica